

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de agosto de 2025.

No. 65

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 128/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, mediante el cual se aprobó el Acuerdo de creación del Consejo de Promoción de Turismo de Negocios y Deportivo del Municipio de Cuauhtémoc.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 129/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio Cuauhtémoc, para la Administración 2024-2027.

Pág. 3364

-0-

ACUERDO N° 130/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional.

Pág. 3373

-0-

ACUERDO N° 131/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, mediante el cual se aprobó el Código de Ética del Municipio de Cuauhtémoc.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 132/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, mediante el cual se autorizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Pág. 3384

-0-

ACUERDO N° 133/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, mediante el cual se aprobaron las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expiden los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2026.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 6.2024.II de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba el Manual de Remuneraciones del Centro de Conciliación Laboral y su Tabulador para el Ejercicio 2025.

Pág. 3389

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 06/Extraordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua.

Pág. 3400

-0-

ACUERDO N° 07/Extraordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, Chihuahua.

Pág. 3408

-0-

ACUERDO N° 08/Extraordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz, Chihuahua.

Pág. 3416

-0-

ACUERDO N° 09/Extraordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

Pág. 3424

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-002/2025, relativa a la adquisición de combustibles.

Pág. 3433

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-003/2025, relativa a la adquisición de tubería y materiales.

Pág. 3435

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**CHIHUAHUA BURÓ DE CONVENCIONES, A.C.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° BCH/001/LP/2025, relativa a la adquisición de tres vehículos.

Pág. 3436

-0-

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FIACH/004/LP/2025, relativa a la adquisición de artículos promocionales.

Pág. 3438

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 12/2025 BIS, relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado tipo unidad paquete.

Pág. 3441

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 17/2025, relativa al suministro, armado e instalación de un sistema de racks de anaquelaría tipo menorack para el proceso de picking de dos niveles (planta baja y nivel 1), destinado al almacenamiento y resguardo de expedientes en las instalaciones que ocupa el archivo de concentración regional del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 3442

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 18/2025, relativa a la adquisición de diversos bienes de audio y video para el equipamiento de salas de audiencia híbridas en Juzgados del Poder Judicial, así como renovación de la póliza de servicio de los equipos de enfriamiento denominados Inrow y adquisición de servicios de internet satelital adicional.

Pág. 3443

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 19/2025, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a transformadores de potencia y subestaciones compactas.

Pág. 3445

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/41/2025, relativa a la adquisición de 15,000 despensas.

Pág. 3446

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° OPMA-LP-17339-2025, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico estampado en C. Netzahualcóyotl entre Calle 2 de Abril y Calle Revolución en la cabecera municipal.

Pág. 3447

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° 2025-2K159D1-A-17354, relativa a la rehabilitación de albergue indígena Gabriel Teporaca en la localidad de Témoris.

Pág. 3448

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3449 a la Pág. 3451

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO****ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 129/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintitrés de enero del presente año, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Cuauhtémoc, para la Administración 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA DE LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL DIA **23 DE ENERO DEL 2025** Y QUE, ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE EL SIGUIENTE:

----- ACUERDO. – TERCER PUNTO DE DICTÁMENES -----

5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA LIC. ANA GISELA LUNA MORENO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, la Regidora Myriam Dalila Sevilla Chavira, procede a dar lectura al documento de fecha 09 de enero del 2025.



RECIBIDO

23 ENE 2025

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

A 9 DE ENERO DE 2025, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
ASUNTO:	DICTAMEN DE LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027
DICTAMEN:	006/2025

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**

Las y los regidores del H. Ayuntamiento, integrantes de la Comisión de Gobernación, en atención a la solicitud de iniciativa que presentó la titular del Órgano Interno de Control, la Lic. Ana Gisela Luna Moreno en el cual solicita y remite a análisis y aprobación la propuesta para emitir los **LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027**; propuesta que fue turnada para ser dictaminada por la Comisión de Gobernación y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:



Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del artículo 138 y 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; fracción I del artículo 28, fracción VII del artículo 33, 34 y 45 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 17 fracción VII, 76, 77, 82 fracción II y 84 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc y una vez concluido con el análisis y discusiones de la propuesta, se somete a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno el presente Dictamen, que se emite en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

- I. Que en sesión ordinaria celebrada en fecha nueve de enero de 2025, se turnó a la Comisión de Gobernación el proyecto normativo de los **LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027** para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- II. Que en fecha veintiuno de enero de 2025, fue enviado a todos los y las integrantes del Honorable Ayuntamiento para que, de considerarlo pertinente, realizarán las observaciones conducentes a dicho propuesta de ordenamiento.
- III. Que en fecha veintiuno de enero de 2025, en sesión celebrada por la Comisión de Gobernación se realizó el análisis, discusión y modificación del proyecto teniendo a bien emitir dictamen, tomando en cuenta la siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, coloca a el municipio como un ente libre que goza de personalidad jurídica propia, contemplando en su fracción II la facultad de los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II. Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece en el artículo 28 las facultades de los Ayuntamientos, señalando en su fracción I la de aprobar los reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y social bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación.
- III. Que de conformidad con el artículo 6 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los entes públicos, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, tienen el deber de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que tienen la obligación de implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- IV. Que el comité de ética será el órgano encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de ética y Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc.



- V. Que los presentes lineamientos tienen por objeto establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público.
- VI. Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión de Gobernación, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE PROPONE QUE SE APRUEBEN LOS LINEAMIENTOS REITERADAMENTE MENCIONADOS., PARA QUEDAR REDACTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

**CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO, INTEGRACIÓN Y DEFINICIONES**

Artículo 1.- El Comité de Ética y Conducta tiene como objeto vigilar la estricta observancia de las disposiciones emanadas del Código de Ética, haciendo cumplir sus disposiciones, promoviendo acciones positivas y programas dentro de la Administración Municipal que consoliden y difundan ampliamente sus principios y valores éticos.

Artículo 2.- El Comité de Ética y Conducta se conformará de la siguiente manera:

- I.- Por una presidencia a cargo de la persona Titular del Órgano Interno de Control;
- II.- Por una Secretaría Técnica a cargo de una persona designada por la persona Titular del Órgano Interno de Control;
- III.- Por una vocalía a cargo de quien designe la persona que presida el Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional;
- IV.- Por una vocalía a cargo de la persona titular de la Oficialía Mayor del Municipio;
- V.- Por una vocalía a cargo de la persona titular de la Dirección Administrativa de Seguridad Pública;
- VI.- Por dos vocalías a cargo de integrantes del Ayuntamiento, el primero será quien presida la Comisión de Gobernación y el segundo quien designe por invitación el Presidente Municipal; y
- VII.- Por una vocalía a cargo de la persona titular del área de comunicación social.

Artículo 3.- Todas las personas integrantes con excepción de la secretaria técnica quien solo tendrá voz, gozarán de voz y voto, en caso de empate la presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 4.- Las personas integrantes del Comité podrán designar una persona suplente quien deberá tener capacidad de toma de decisiones y gozará de los mismos derechos y obligaciones que los que ostente la persona titular que lo designe.

Artículo 5.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:



- I.- **Administración Municipal:** Las dependencias centralizadas, organismos descentralizados, fideicomisos públicos municipales, autoridades auxiliares municipales en términos del artículo 37 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y empresas municipales.
- II.- **Comité:** El Comité de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Cuauhtémoc.
- III.- **COCODI:** Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- IV.- **Código de ética:** El Código de ética de las personas servidoras públicas del Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua.
- V.- **Código de conducta:** El Código de conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua.
- VI.- **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos.
- VII.- **Principios y valores éticos:** Los principios y valores éticos contenidos en el Código de ética y Conducta, y en general los que definen a la Administración Municipal, derivados de las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES

Artículo 6.- El Comité de Ética fungirá como un órgano de consulta, asesoría, de promoción así como encargado de materializar de manera efectiva, los principios y valores del actuar ético de la Administración Municipal, sus resoluciones dentro del ámbito de su competencia, serán vinculantes cuando no contravengan disposiciones legales, de orden público ni el interés social y tendrá por lo menos las siguientes atribuciones:

- I.- Difundir atendiendo al principio de máxima publicidad, los principios y valores éticos contenidos en el Código de ética y conducta, y demás disposiciones aplicables que incidan en el actuar ético de la Administración Municipal;
- II.- Hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta y en general los valores y principios éticos que definen a la Administración Municipal, a través de las autoridades que lo integran y con la colaboración de las demás autoridades competentes;
- III.- Definir estrategias de comunicación y difusión de los principios y valores éticos de la Administración Municipal;
- IV.- En coordinación con las autoridades competentes de la Administración Municipal, establecer campañas de concientización en materia de valores y principios éticos tanto para las personas servidoras públicas como para el público en general;
- V.- En coordinación con el Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional, implementar dentro de las acciones de control interno y administración y prevención de riesgos que se lleven a cabo dentro de la Administración Municipal, incorporar acciones permanentes que promuevan y fomenten los valores y principios éticos de la misma;
- VI.- Promover capacitaciones en materia de valores y principios éticos;
- VII.- Celebrar convenios con otras entidades públicas o privadas a través de su presidencia, para la promoción e implementación de campañas de promoción e implementación de principios y valores éticos, para tales efectos en la planeación presupuestal correspondiente, la Administración Municipal por conducto de sus entes públicos competentes, deberá prever la asignación de recursos suficientes;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- VIII.- Supervisar por conducto de las autoridades que lo integran y en coordinación con la Administración Municipal el cumplimiento e impacto de las acciones que se implementen en materia de difusión, promoción e incorporación de los principios y valores éticos;
- IX.- Aprobar sus propios lineamientos y manuales necesarios para su operación y modificarlos;
- X.- Auxiliarse del personal necesario para el desarrollo de sus funciones, quienes serán los que integren las unidades administrativas que participan dentro del mismo como integrantes;
- XI.- Acordar medidas extraordinarias respecto a la celebración y fechas de las sesiones, cuando las circunstancias de cada caso así lo ameriten; y
- XII.- Las demás señaladas en los ordenamientos legales y normativos aplicables.

CAPÍTULO TERCERO CONVOCATORIAS

Artículo 7.- Las convocatorias deberán contener la fecha, hora, y lugar de la celebración de la sesión misma que deberá realizarse en días y horas hábiles, y que no podrán coincidir con sesiones del Ayuntamiento ni juntas previas del mismo, así como con las sesiones de las comisiones edilicias de las cuáles formen parte las personas integrantes de este Comité, así mismo deberán contener la orden del día y el nombre y firma de quien convoca en cuyo caso será la presidencia del Comité.

Artículo 8.- Las convocatorias se remitirán a través de correo electrónico y en físico, para lo cual mediante oficio las personas integrantes del mismo, podrán autorizar hasta dos correos electrónicos.

Artículo 9.- Los anexos si los hubiera, se remitirán por los mismos medios señalados en el artículo anterior, señalando con precisión a que punto de la orden del día pertenecen.

Artículo 10.- La convocatoria que contenga la orden del día y lo anexos deberán remitirse en un plazo que no exceda de 48 horas previas a la celebración de sesiones ordinarias y de 24 horas previas tratándose de extraordinarias.

Artículo 11.- A falta temporal de la titular de la presidencia las convocatorias serán suscritas por la secretaría técnica.

Artículo 12.- El orden del día tratándose de sesiones ordinarias deberá contener lo siguiente:

- I.- Bienvenida, pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- III.- Asuntos que la integran.
- IV.- Asuntos generales.
- V.- Clausura y cierre de la sesión.

Artículo 13.- El orden del día de las sesiones extraordinarias, se conformará por el mismo contenido al señalado para las sesiones ordinarias, salvo los apartados de lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y de asuntos generales.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES

Artículo 14.- Las sesiones ordinarias se celebrarán cada tres meses, en tanto que las extraordinarias en los siguientes supuestos:



- I.- Modificación de los presentes lineamientos.
- II.- Cualquier otro asunto que a juicio de la presidencia sea de urgente y obvia resolución.

Artículo 15.- Las sesiones se celebrarán dentro del recinto que guarda la Presidencia Municipal o en cualquier otra sede oficial disponible, observando lo dispuesto por el artículo con numeral siete. Cuando las circunstancias del caso lo ameriten las sesiones y previo instrucciones de la presidencia podrán celebrarse a través de medios remotos.

Artículo 16.- La presidencia conducirá el desarrollo de las sesiones y será auxiliada por la secretaría técnica en todo lo conducente incluyendo la transcripción de las actas correspondientes. Por cada sesión se levantará una lista de asistencia que será firmada por todos los asistentes a la misma.

Artículo 17.- A la sesión podrán invitarse personas ajenas a sus integrantes para tratar o exponer ciertos temas específicos de interés del comité, mismas que tendrán derecho a voz pero no a voto, así mismo y sin perjuicio de lo anterior podrán asistir representaciones de organizaciones de la sociedad civil o de cámaras empresariales que así lo soliciten previo oficio, quienes solo tendrán el carácter de espectadores sin voz ni voto, pero si la obligación a identificarse y acreditar el carácter con el que acuden, debiendo firmar la lista de asistencia correspondiente como condición de permanecer en el recinto.

Artículo 18.- De toda sesión se levantará un acta, misma que deberá contar con una media rúbrica en todas las fojas que la integran y la firma completa al calce sobre el nombre de la persona integrante que corresponda, las personas invitadas y espectadoras solo firmarán la lista de asistencia, pero en el caso de las primeras sus comentarios deberán quedar asentados en Acta.

Artículo 19.- Las sesiones se suspenderán cuando existan situaciones de caso fortuito o causa de fuerza mayor o cuando así lo determine la presidencia por causa fundada y motivada, en cuyo caso, se deberá reanudar la sesión dentro de las 48 horas hábiles siguientes, salvo caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso se reanudará cuando hayan cesado sus efectos.

Artículo 20.- De preferencia el acta, se firmará una vez concluida la sesión por lo que la Presidencia solicitará a los integrantes esperen hasta la impresión de la misma salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor, en cuyo caso se enviará para su firma, misma situación ocurrirá en las sesiones que se celebren en los términos del artículo 15 anterior.

Artículo 21.- Los asuntos listados en la orden del día que no se encuentren debidamente justificados o con falta de información para ser votados, deberán bajarse de la orden del día y no podrán ser sujetos de estudio, hasta que cuenten con toda la información necesaria.

Artículo 22.- Las sesiones por regla general son privadas pero podrán transmitirse por medios remotos cuando así lo estime el comité.

CAPÍTULO QUINTO

ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES

Artículo 23.- La presidencia tendrá la representación del Comité y tendrá a su cargo la conducción de las sesiones, la emisión de convocatorias y la dirección y supervisión de los trabajos que se deriven de las funciones del mismo.

Artículo 24.- La Secretaría Técnica auxiliará en sus labores a la presidencia, tendrá a su cargo la transcripción, control y archivo de las actas del comité y cualquier otra documentación relacionada con las funciones del mismo, por instrucciones de la presidencia, expedirá las copias certificadas que le sean solicitadas sobre la documentación que obre en el archivo a su cargo, y las demás tareas que le encomiende la presidencia.



Artículo 25.- Las vocalías auxiliarán en todas las labores del Comité, en el ámbito de sus competencias.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Publíquense los presentes lineamientos en el portal oficial del Municipio.

SEGUNDO.- SE TURNA LOS PRESENTES LINEAMIENTOS A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA QUE SEA PUBLICADO EN LOS MEDIOS OFICIALES DESTINADOS PARA DAR PUBLICIDAD A ESTE ACTO.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


L.A. ALMA DELIA ARIAS MENDOZA
VOCAL


LIC. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ
SECRETARIA


LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Se aprueban los **LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

SEGUNDO. - Se turnan los presentes lineamientos a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, para que sean publicados en los medios oficiales destinados para dar publicidad a este acto.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR **A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

DOY FE.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 130/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA DE LA **SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL DIA **27 DE JUNIO DEL 2024** Y QUE, ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE EL SIGUIENTE:

----- ACUERDO. – PRIMER PUNTO DE DICTÁMENES -----

5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO.

En uso de la voz, la Regidora Laura Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al dictamen de fecha 27 de junio del 2024.



RECIBIDO

27 JUN 2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

A 25 DE JUNIO DE 2024, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

ASUNTO:

DICTAMEN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN
DE LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE
CONTROL INTERNO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**

Las y los regidores del H. Ayuntamiento, integrantes de la Comisión de Gobernación, en atención a la solicitud de iniciativa que presentó la Regidora Presidente de la Comisión Gobernación, Lic. Laura Gabriela Islas Baeza en el cual solicita y remite a análisis y aprobación su propuesta de los **LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**; propuesta que fue turnada para ser dictaminada por la Comisión de Gobernación y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:



Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 16, 126 fracción I, último párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; fracción I del artículo 28 y 45 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y una vez concluido con el análisis y discusiones de la propuesta, se somete a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno el presente Dictamen, que se emite en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

- I. Que el día trece de junio de 2024, mediante escrito dirigido al Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, la Licenciada Ana Gisele Luna Moreno, solicitó el análisis y aprobación de su propuesta de proyecto de **Lineamientos del Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional**.
- II. Que en sesión ordinaria celebrada en fecha trece de junio de 2024, se turnó a la Comisión de Gobernación los mencionados lineamientos para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- III. Que en fecha dieciocho de junio de 2024, fue enviado a todos los y las integrantes del Honorable Ayuntamiento para que, de considerarlo pertinente, realizaran las observaciones conducentes a dicho ordenamiento, para ser enviadas a la Regidora Presidente de la Comisión de Gobernación, la Licenciada Laura Gabriela Islas Baeza.
- IV. Que en fecha veinticuatro de junio de 2024, la regidora Presidente de la Comisión de Mujer, Familia e Igualdad de Género, la licenciada Carmen Silvia García, envió las observaciones pertinentes que logró detectar, las cuales fueron tomadas en cuenta para su modificación por la Comisión de Gobernación.
- V. Después de su análisis, discusión y modificación, los integrantes de la Comisión de Gobernación tuvimos a bien emitir dictamen, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, de acuerdo con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que igualmente se encuentra contemplada en el artículo 141 de la Constitución Local.
- II. Que, el artículo 28 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua señala, dentro de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, la de aprobar de acuerdo con las Leyes en materia municipal expedidas por la legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con perspectiva de derechos humanos, de género e interculturalidad, que



organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y social, bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación;

- III. Que el Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional funcionara como un organismo colegiado rector operador y supervisor en primera instancia de las políticas en materia de control interno de nuestro municipio.

En atención a los antecedentes de la propuesta, considerandos, y argumentos que fueron expuestos por los integrantes de la Comisión de Gobernación, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO.- Se propone se aprueben la propuesta de los **LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, para su posterior publicación y quede de la siguiente forma:

SE DISPENSA LA LECTURA DEL MISMO, POR YA HABERLO TENIDO A LA VISTA TODOS LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CAPITULO PRIMERO OBJETO, ALCANCE, AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. - Objetivo. Regular las actividades relativas a la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión, dictaminación, así como plazos y procedimientos en que debe observarse en la implementación y aplicación del control interno y desarrollo institucional.

Artículo 2. - Alcance. Las funciones, actividades y las operaciones, así como las técnicas y métodos que deben observarse en la implementación del control interno, que garanticen el eficaz, eficiente y el efectivo cumplimiento de la planeación programación, ejecución, resultados y conclusión.

Artículo 3. - Ámbito de Aplicación. Los Lineamientos de Control Interno son de aplicación obligatoria para el Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional, del Municipio de Cuauhtémoc.

Artículo 4. - Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Actos de corrupción:** Malos comportamientos de los servidores públicos que deriven en una falta administrativa o un delito.
- II. **COCODI:** Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional.
- III. **Enlaces de Control Interno:** Aquellas personas nombradas por los Titulares, encargados de revisar la implementación y el proceso de desarrollo del marco integrado de control interno, así como de mantener la comunicación institucional con los encargados en el proceso de revisión y evaluación.
- IV. **Faltas Administrativas:** Las contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



V. **Procedimiento de responsabilidades:** Acto mediante el cual cuando se reúnen los elementos que permiten presumir la existencia de una infracción administrativa y probable responsabilidad del servidor público implicado.

VI. **Quorum Legal:** Número mínimo de integrantes del COCODI cuya presencia es necesaria para sesionar válidamente, para efectos de los presentes se declarará válido cuando exista el 50 por ciento más uno de los integrantes.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES

Artículo 5.- El presidente del Comité tendrá amplias facultades de representación y dirección del mismo, siendo encargado de convocar a las sesiones y llevar la conducción del mismo, pudiéndose auxiliar de las personas que para tal efecto designe, así mismo tendrá la facultad de certificación de actuaciones relacionadas con el comité, al igual que la secretaria técnica y la persona asesora técnica.

Artículo 6.- La Secretaría técnica tendrá a su cargo el resguardo de los expedientes derivados de las sesiones, así como la certificación total o parcial de la documentación contenida en ella, pudiendo auxiliar a la presidencia en la conducción y desarrollo de las sesiones. Asimismo, tendrá a su cargo la recopilación de la información que se genere con motivo de los asuntos a tratar dentro del comité y presentarlos en su caso para su discusión y análisis.

Artículo 7.- La persona que funja como asesora técnica tendrá a su cargo la elaboración de las actas de comité, las listas de asistencia y demás acuerdos que se generen durante el desarrollo de la sesión, así como la facultad vinculante de interpretar criterios de interpretación ante la oscuridad o falta de precisión de una norma jurídica relacionada con la materia de este comité, pudiendo auxiliar si así se le solicita a la secretaria técnica en el desahogo de sus facultades.

Artículo 8.- El o la presidente podrá ser suplido en caso de ausencia por la persona que ocupe la asesoría técnica y en caso de ausencia de la misma por la vocalía representada por la persona titular de la tesorería municipal.

Artículo 9.- Las vocalías deberán por conducto de sus enlaces proporcionar toda la información necesaria para el desarrollo de los trabajos del comité y que les sea solicitada por la secretaria técnica, la persona que funja como asesora técnica o su presidente, así mismo en todo momento podrán participar con propuestas relacionadas con el control interno y los trabajos del comité, adicionalmente la vocalía representada por la tesorería municipal cuando así lo estime conveniente y con aprobación de su presidente, podrá auxiliar de manera conjunta en los trabajos realizada por la secretaria técnica además de proveer del presupuesto necesario en su caso para la compra de insumos necesario en coordinación con la vocalía representada por oficialía mayor para el adecuado funcionamiento del comité.

CAPITULO TERCERO DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 10.- Los miembros del comité podrán designar en cualquier momento y mediante oficio a quien ocupe el cargo de suplente, previo a la celebración de cada sesión.



Artículo 11.- La intervención durante el desarrollo de las sesiones se le otorgará únicamente a la persona autorizada en el oficio de referencia en caso, en caso de que en el mismo se autoricen a dos o más personas previo al desahogo de la orden del día el presidente preguntará quien de ellos tendrá el uso de la voz por lo que solo se le permitirá tal derecho a la persona elegida para tal fin salvo que desde el oficio de referencia se aclare quien tendrá esa facultad, en caso de que en el oficio no venga señalado y entre las distintas personas que acudan no se pusieren de acuerdo, perderán el derecho de intervenir con voz en las discusiones.

CAPITULO CUARTO DE LA CONVOCATORIA Y EL ORDEN DEL DÍA

Artículo 12. – La convocatoria se realizará por medio de oficio institucional emitido por la secretaría técnica, con por lo menos cinco días hábiles de antelación y enviado a cada uno de los miembros del comité.

Artículo 13.- Al inicio de cada sesión y posterior a la bienvenida y pase de lista el presidente verificará la existencia del quorum legal correspondiente a efecto de poder dar por válidos los acuerdos que se tomen dentro de ella, siendo válido tanto para las sesiones ordinarias como extraordinarias la asistencia del cincuenta por ciento más uno.

Artículo 14.- Dentro del orden del día se tratarán por lo menos los siguientes temas:

- I. En la primera sesión ordinaria posterior a la sesión de instalación el Comité discutirá y aprobará los programas de trabajo en materia de administración de riesgos y de control interno, mismos que incluirán entre otros aspectos las directrices que a través de lineamientos emita el comité en materia de capacitación y evaluación, acciones de mejora, propuestas de normatividad interna, nombramiento de enlaces de control interno, la planeación estratégica e identificación de riesgos, las actividades de control interno y su implementación.

Con base a lo señalado dentro del párrafo que antecede se establecerán las bases generales que contendrán las líneas de acción principales para el desarrollo de dichos programas y las acciones que se derivan de los mismos o se encuentran estrechamente relacionadas con ellos, acompañados de sus respectivos cronogramas, sin que con ello implique el desarrollo de los mismos.

Para los efectos del párrafo que antecede dentro de los tres meses que medien entre la sesión de instalación y la siguiente sesión ordinaria se podrán celebrar mesas de trabajo temáticas entre asesores de cada uno de los miembros del comité para tal fin a efecto de facilitar el intercambio de información y aprobación de los mismos en la sesión correspondiente.

- II. Posterior a la sesión ordinaria en donde se aprueben los programas de trabajo en materia de control interno y administración de riesgos se seguirán las mismas

dinámicas de mesa de trabajo en caso de ser necesario entre asesores a efecto de elaborar los formatos correspondientes a las cédulas de evaluación, de seguimiento, formatos de revisión y de retroalimentación, las matrices de identificación y resultados de riesgos y demás documentación derivada de la implementación de un marco integrado de control interno.



Con base a lo anterior en la tercera sesión que podrá ser extraordinaria se discutirán y aprobarán los formatos correspondientes en cuyo caso específico deberán estar debidamente requisitados con la información del área y los programas y acciones sujetos a evaluación o control en su caso.

- III. En las sesiones posteriores se presentarán los trabajos derivados de la implementación de las diversas etapas del control interno y que se derivan de los programas de trabajo de control interno y administración de riesgos.

Las sesiones referidas podrán ser extraordinarias a efecto de que en las dos últimas sesiones ordinarias o en su defecto la última se aborde la evaluación de resultados obtenidos de los planes de trabajo referidos dentro del presente artículo, a efecto de definir las propuestas de actualización o de modificación tendientes a implementarse dentro del año siguiente.

- IV. Sin perjuicio, dentro de las fracciones anteriores se podrá abordar en las órdenes del día, situaciones que deriven en riesgos institucionales y que presuman actos de corrupción y/o faltas administrativas, a efecto de aplicar las acciones preventivas y correctivas correspondientes, informando a la unidad administrativa que corresponda para que con todos los elementos necesarios y pertinentes realice la denuncia ante la autoridad competente a efecto de que realice el procedimiento adecuado.

- V. En las órdenes del día y cuando sea procedente se incluirán los reportes de desempeño sobre la implementación de las actividades de control dentro de la administración municipal a efecto de realizar las modificaciones correspondientes.

CAPITULO QUINTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 15.- Las sesiones se celebrarán por regla general en días y horas hábiles salvo casos de urgencia en los que se podrá acordar por el presidente la habilitación de horarios y días inhábiles por causa justificada.

Artículo 16.- Las sesiones se realizarán en el salón de cabildo pudiendo realizarse previo acuerdo del comité en sedes alternas previa razón justificada, así mismo por causas de urgencia o necesidad se podrán realizar sesiones bajo la modalidad virtual.

Artículo 17.- Las sesiones por regla general serán privadas sin perjuicio que por acuerdo del comité en determinados casos sean públicas, pudiendo contar con la presencia de invitados, los cuáles serán previamente notificados por el comité a efecto de que coadyuven en la realización de los trabajos de este comité participando solamente con voz.

Artículo 18.- Las sesiones si así lo estima conveniente el comité mediante acuerdo de sus miembros podrán ser videograbadas para que quede constancia de lo desarrollado dentro de las sesiones, y en su caso podrán si así se estima conveniente ser transmitidas en los portales oficiales del municipio.

Artículo 19.- En las participaciones que se den durante las sesiones se levantará una lista de oradores previo al inicio de discusión de cada punto, misma que se realizará por conducto de su presidente, las personas que no se hubieren anotado previamente solo podrán participar con voz en replica o abundamiento de una intervención previa.



Artículo 20.- Las personas integrantes del Ayuntamiento que desean asistir al comité con el carácter de invitados podrán hacerlo con voz, pudiendo ser acompañados o bien ser representados por cualquier persona con la condición de que previamente y dentro de las 24 horas hábiles a la celebración del mismo se notifique a la presidencia, señalando el nombre completo del representante, mismo que podrá participar con voz al igual que la persona titular de alguna regiduría, pudiendo asentar en acta si así lo desean sus comentarios, en el entendido que con excepción de las personas titulares de las regidurías, la participación de las demás personas indicadas se asentará en acta previa aprobación del comité.

Artículo 21.- Por cada discusión se podrán abrir hasta tres rondas de participaciones, teniendo la facultad el presidente de dar por concluida la discusión por considerar suficiente discutido el punto para lo cual someterá dicha moción a votación a los demás miembros del comité.

Artículo 22.- Tanto los propietarios como las personas suplentes quienes integran el comité podrán realizar los comentarios que estimen pertinentes y los mismos deberán ser incluidos en el acta correspondiente.

Artículo 23.- El presidente en todo momento tiene la facultad de llamar al orden o de solicitar el desalojo de cualquier persona que altere el orden de las sesiones.

Artículo 24.- Si un asunto se considera que no cuenta con la información suficiente para ser votado se solicitará por única ocasión se de baja para votarlo con más elementos en la sesión inmediata posterior misma que podrá ser extraordinaria.

Artículo 25.- De toda sesión se levantará un acta misma que será firmada por todas las personas asistentes incluidas las personas invitadas.

Artículo 26.- Las resoluciones se tomarán por mayoría y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 27.- El presidente previa causa justificada podrá suspender la sesión para que la misma se reanude al día hábil siguiente anterior o a la fecha que acuerde el comité sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

CAPITULO SEXTO DE LAS ACTAS Y LA INFORMACIÓN

Artículo 28.- Toda acta levantada en sesión de comité deberá estar debidamente foliada para su mejor identificación conteniendo las siglas COCODI seguidas del número consecutivo que corresponda separados de una diagonal del año que corresponda. A fin de llevar el orden secuencial de las sesiones por año calendario, y ubicar claramente de cuál se trata, deberá reiniciarse la numeración de las actas según corresponda, adjuntando siempre el año al que hace referencia.

Artículo 29.- La persona titular de la secretaría técnica elaborará y remitirá a los miembros del Comité, el proyecto de acta a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, con el apoyo de los enlaces de control interno de cada área de la administración municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción III de las disposiciones de carácter general en materia de control interno que rigen en el municipio.



Los miembros del Comité, revisarán el proyecto de acta y enviarán sus comentarios a la secretaría técnica dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción; de no recibirlos se tendrá por aceptado el proyecto y recabará las firmas a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, para su integración en el Sistema Informático o medio establecido para tal fin, previo a la siguiente sesión.

Los comentarios realizados deberán ser incluidos, salvo que los mismos sean notoriamente improcedentes, por lo que en su caso la secretaría técnica a través de oficio dirigido al miembro del comité que emite la observación deberá fundar en su caso o motivar su negativa, sin que con ello se tenga derecho a modificación del acta correspondiente.

Artículo 30.- La Secretaría Técnica deberá resguardar un tanto original de las actas de las sesiones del Comité de Control y Desarrollo Institucional, teniendo la facultad de emitir copias certificadas de las mismas a los miembros o integrantes del Ayuntamiento que así lo soliciten.

En caso de alguna duda sobre la estructuración de las actas la persona que ocupe la asesoría técnica del Comité será la encargada de emitir un criterio interpretativo mismo que será vinculante para todos los efectos a los que haya lugar.

Artículo 31.- Los anexos derivados de las convocatorias, así como la información de carácter técnico que se aborde en el desarrollo de las sesiones se entregará a las personas integrantes del comité en términos de la disposiciones de carácter general y en lo no previsto por las mismas de manera íntegra y en copia o formato digital al concluir cada sesión, las personas invitadas integrantes del Ayuntamiento también podrán solicitar la información sin necesidad de oficio y se les deberá ser entregada salvo que se trate de sus representantes los cuales deberán solicitarla mediante oficio firmado por la persona titular de la regiduría.

Artículo 32.- El Comité y previo acuerdo fundado y motivado podrá restringir el otorgamiento de información cuando la misma por su naturaleza relacionada con algún procedimiento de responsabilidad administrativa o acto de corrupción, no deba ser circulada por lo que solo podrá ser consultada durante el desarrollo de la sesión y por las personas titulares o las personas titulares de las regidurías restringiendo el acceso a

cualquier otra persona diversa. La divulgación de dicha información podrá ser causa de responsabilidad de conformidad con la ley de la materia.

CAPITULO SEPTIMO DEL CIERRE Y LA CLAUSURA

Artículo 33.- Concluida la sesión se solicitará a los presentes esperar un momento para la impresión y firma del acta misma que será firmada en antefirma en todas sus hojas y en rubrica completa al final de la misma, el acta deberá ser firmada sin excepción al término de la sesión salvo causa justificada, en cuyo caso se hará llegar mediante oficio a las personas presentes.

Artículo 34.- De toda sesión se levantará una lista de asistencia de las personas presentes, misma que al cierre de la misma se adjuntará al acta correspondiente para conformar un expediente por cada sesión.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Publíquense los presentes lineamientos en el portal oficial del Municipio de Cuauhtémoc.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

LIC. LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA
PRESIDENTE

C.D. OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS
SECRETARIO

C. SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ
VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se aprueban los **LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, de conformidad con lo expuesto en el propio dictamen.

SEGUNDO. - Se autoriza al secretario Municipal para realizar lo conducente para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR **A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** _____

DOY FE. _____

ATENTAMENTE
LIC. MARÍA DE LOURDES PÉREZ DE ANDA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 132/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en Sesión Ordinaria número diecisiete de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del citado municipio, por asignación de recursos adicionales extraordinarios que representan **\$39,607,199.05** (treinta y nueve millones seiscientos siete mil ciento noventa y nueve pesos 05/100 m.n.) provenientes de los ingresos propios municipales generados durante el mes de enero del presente ejercicio fiscal; y las transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad que representan **\$59,461,159.48** (cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos 48/100 m.n.); resultando en un ajuste presupuestal total por la cantidad de **\$99,068,358.53** (noventa y nueve millones sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 53/100 m.n.), en los términos que se detallan en el referido Acuerdo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/412/2025

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C O:

- - - Que, en la sesión ordinaria número diecisiete, del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL SIETE.- Autorizar la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Juárez, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, mismo que por mayoría de votos se realizó en los siguientes términos: -----

A C U E R D O:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Juárez, por asignación de recursos adicionales extraordinarios que representan \$39,607,199.05, (treinta y nueve millones seiscientos siete mil ciento noventa y nueve pesos 05/100 m.n.) provenientes de los ingresos propios municipales generados durante el mes enero del presente ejercicio fiscal; y las transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad que representan \$59,461,159.48 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos 48/100 m.n.); resultando en un ajuste presupuestal total por la cantidad de \$99,068,358.53 (noventa y nueve millones sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 53/100 m.n.), tal como se detalla a continuación: -----

Adecuaciones Presupuestales 2025		
Descripción	Adición de Recursos (+)	Disminución de Recursos (-)
1. Secretaría Ayuntamiento - Adquisición de dos terrenos	\$26,600,000.00	



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/412/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO
ESTADO DE

2. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia - Ampliación de subsidio	\$9,304,752.40	
3. Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física - Ampliación de subsidio	\$7,056,683.00	
4. Dirección General de Obras Públicas - Albergues Obra Civil	\$56,106,923.13	
5. Secretaría de Seguridad Pública Municipal - Adquisición de licencias		\$9,915,088.00
6. Secretaría de Seguridad Pública Municipal - Arrendamiento de auxilio vial y servicio de grúas		\$10,000,000.00
7. Secretaría de Seguridad Pública Municipal - Material de señalización horizontal		\$8,434,622.77
8. Dirección de Educación - Rehabilitación de bibliotecas y centros de estudio		\$9,170,448.71
9. Dirección de Educación - Programa becas de equidad social		\$12,948,000.00
10. Dirección General de Desarrollo Económico - Unidad de capacitación a Mipymes		\$2,993,000.00
11. Dirección General de Desarrollo Económico - Nixtamalización para tortillas ecológicas		\$6,000,000.00
	\$99,068,358.53	\$59,461,159.48
12. Recursos provenientes de ingreso extraordinario/recursos municipales propios mes de enero 2025		\$39,607,199.05
	\$99,068,358.53	\$99,068,358.53



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/412/2025

MUNICIPAL
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

**Adecuaciones Presupuestales Traspaso Entre Ejes
del Plan Municipal de Desarrollo e Ingresos Extraordinarios**

Eje Sectorial	Adición de Recursos (+)	Disminución de Recursos (-)
A. Juárez Honesto, Participativo y Transparente	\$26,600,000.00	\$19,915,088.00
B. Juárez Seguro y Confiable para Todos		\$8,434,622.77
C. Juárez Competitivo y Próspero		\$8,993,000.00
D. Juárez Ordenado y Sostenible	\$56,106,923.13	
E. Juárez Humano e Incluyente	\$16,361,435.40	22,118,448.71
F. Apoyo a Pensionados y Jubilados		
	\$99,068,358.53	\$59,461,159.48
- Recursos Provenientes de Ingresos Extraordinarios Propios (del mes de enero 2025)		\$39,607,199.05
	\$99,068,358.53	\$99,068,358.53

SEGUNDO.- Se autoriza a los titulares de la Presidencia Municipal y Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que se remita el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. -----

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

EL MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 12 FRACCIÓN III, y 17 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR, Y

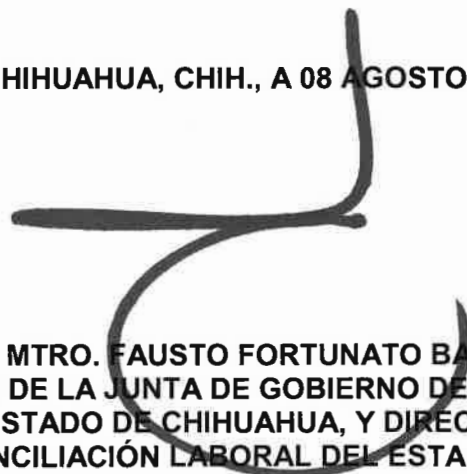
CERTIFICA:

QUE EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL TRECE DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO VII DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, LO SIGUIENTE:

CON RELACIÓN AL NUMERAL VII DEL ORDEN DEL DÍA, EL MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU, SECRETARIO DE LA JUNTA EN USO DE LA VOZ SOMETE A VOTACIÓN EL **MANUAL DE REMUNERACIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y SU TABULADOR PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA. LO ANTERIOR PARA SOMETER LA APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, RECAYENDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO 6.2024.II: POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EL **MANUAL DE REMUNERACIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y SU TABULADOR PARA EL EJERCICIO 2025** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 AGOSTO DEL AÑO 2025



**MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que los servidores públicos del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y de Gasto Público del Estado de Chihuahua, en sus artículos 75 y 76, determina los datos que deberán contener los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos.

Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

El mismo artículo establece que dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las bases que se detallan en el mismo numeral.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua establece que son principios aplicables en materia de remuneraciones, el de igualdad y el de proporcionalidad.

En el mismo tenor, el artículo 79 del invocado ordenamiento legal establece que quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado, expedirán un Manual de Administración de Remuneraciones, donde se establecerán las unidades responsables de la administración de las remuneraciones, el tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo, la estructura de organización, los criterios para definir, en los tabuladores fijos y variables, los niveles de remuneración, las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones, entre otros.

Por lo expuesto y fundado con anterioridad, se tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Único: Se expide el MANUAL DE REMUNERACIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y SU TABULADOR PARA EL EJERCICIO 2025 para quedar de la siguiente forma:

MANUAL DE REMUNERACIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y SU TABULADOR PARA EL EJERCICIO 2025

CAPÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

Glosario

Artículo 1. Para efecto de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Área requirente.** Dirección o jefatura que solicite o requiera formalmente un cambio o adecuación a cualquier tema propio de este Manual.
- II. **Centro.** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- III. **Compensación.** - Percepción variable ordinaria complementaria al sueldo base tabular que se otorga a las personas servidoras públicas que corresponda de acuerdo a sus responsabilidades, funciones y puesto. Esta percepción no podrá asignarse a las personas servidoras públicas que se les remunera el pago de tiempo extraordinario o la compensación tiempo extra fijo contemplada en el presente Manual. Así mismo, no forma parte de la base de cálculo de las cuotas y aportaciones de seguridad social. De igual manera no forma parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, salvo el caso del aguinaldo o gratificación anual o en los supuestos en que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. Este concepto de pago no forma parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, salvo por orden de autoridad competente.
- IV. **DA.** Dirección Administrativa del Centro.

- V. **DCH.** Departamento de Capital Humano del Centro.
- VI. **DG.** Dirección General del Centro.
- VII. **Disponibilidad Presupuestal.** Capacidad de recursos financieros que tiene una cuenta presupuestal con la posibilidad de ser afectada.
- VIII. **DP.** Dirección de Planeación.
- IX. **Manual.** Manual de remuneraciones del Centro de Conciliación Laboral y su Tabulador para el ejercicio 2025.
- X. **Percepciones extraordinarias.** Consisten en todos aquellos estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y bonos que se otorgan de manera excepcional a las personas servidoras públicas. Así como, bonos que dependen de la autorización presupuestal de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.
- XI. **Percepciones ordinarias.** Comprenden a los sueldos, salarios y prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, mismos que son susceptibles de otorgarse a las personas servidoras públicas conforme al tipo de personal que corresponda.
- XII. **Remuneración.** Es aquella percepción o retribución en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en comisiones oficiales (viáticos).

CAPÍTULO SEGUNDO.

Marco Jurídico

Artículo 2. Marco Jurídico.

- I. Constitución Política del Estado de Chihuahua
- II. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua
- III. Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua
- IV. Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
- V. Código Administrativo del Estado de Chihuahua
- VI. Y demás normatividad aplicable

CAPÍTULO TERCERO.

Del objeto y aplicación.

Artículo 3. El presente manual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Artículo 4. El presente ordenamiento es de aplicación obligatoria para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Artículo 5.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar remuneraciones superiores a las que se establecen en los Tabuladores de Sueldos y Salarios del presente Manual.

Artículo 6. Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, en caso contrario, se realizarán los ajustes correspondientes, así como las recuperaciones y enteros que procedan, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 7. Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones de puestos, incluyendo categorías, se deberán realizar mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal en el capítulo 1000, correspondiente a servicios personales; a menos que exista la plena justificación a dicha ampliación y esta haya sido autorizada previamente por la Junta de Gobierno del Centro.

CAPÍTULO CUARTO.

Percepciones ordinarias.

Artículo 8. Corresponde a la DA y al DCH, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictaminar y, en su caso, emitir los tabuladores de sueldos y salarios aplicables a las y los servidores públicos del Centro, siempre observando y ajustándose a la normatividad aplicable. Lo anterior, con previa validación de la DG.

Artículo 9. Los tabuladores de sueldos y salarios a que se refiere el anterior artículo de este Manual, tomará en cuenta como referencia aquellos que se presentan en los anexos del Presupuesto de Egresos autorizado en cada ejercicio fiscal y en términos de lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y contendrán sus respectivas reglas de aplicación, considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- I. El importe mensual bruto que se otorgue a las personas servidoras públicas por concepto de sueldos y salarios, estará integrado por el sueldo base tabular y, en su caso, las compensaciones y bonos a los que se refiere el presente Manual.
- II. La compensación adicional no constituye una parte obligatoria del salario integral del trabajador, dado que corresponde a un ingreso sujeto a disponibilidad presupuestaria

y en base a las funciones y responsabilidades que desempeñe la persona servidora pública.

- III. En los importes del sueldo base tabular y compensaciones o bonos no se incluirán las prestaciones.
- IV. El otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponda a las personas servidoras públicas, se sujetará a los términos del decreto que emita para tales efectos la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- V. Las modificaciones a los niveles, así como a la denominación de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente a los tabuladores de sueldos y salarios autorizados para el Centro, requerirán de autorización de la Junta de Gobierno.
- VI. La DG y la DA, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinarán los casos en los que por la naturaleza de las funciones resulte necesario crear otras categorías o áreas distintas a las ya establecidas, previa justificación del área requirente, y en su caso, la DA y el DCH, emitirán los tabuladores de sueldos y salarios correspondientes.

Artículo 10. Las prestaciones que otorgue el Centro a sus trabajadores, irán en función del régimen laboral que les resulte aplicable, así como alineadas a los mandatos que emite la persona titular del Ejecutivo Estatal, en relación a la materia.

Artículo 11. La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y fondo propio de ahorro para el retiro que las dependencias y organismos realizan a favor de las y los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 12. En relación a los periodos vacacionales se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

- I. La prima vacacional equivale a 10 días de sueldo base tabular, se otorgará a las personas servidoras públicas por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho. El pago deberá cubrirse la primera quincena de julio y la primera quincena de diciembre, respectivamente.
- II. Las personas servidoras públicas con más de seis meses consecutivos de servicio, tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de diez días hábiles de vacaciones por año, con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico. Dichos periodos, se otorgarán preferentemente conforme a lo estipulado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el fin de uniformar en medida de lo posible, los días de descanso en todas las entidades del Poder Ejecutivo; lo anterior, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- III. Las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, que cumplan con seis meses consecutivos de servicio, podrán disfrutar de esta prestación en el periodo vacacional inmediato siguiente, según corresponda.
- IV. Si por las necesidades del servicio que presta la persona servidora pública, no disfrutare de los días de vacaciones en el periodo que se trate, podrá disfrutarlos con posterioridad, una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose en su caso, a la autorización del jefe inmediato.
- V. Los días de vacaciones no disfrutados, no deberán compensarse con percepciones económicas adicionales y no serán acumulables.
- VI. La DA y el DCH, harán de conocimiento de todas las y los servidores públicos del Centro, la fecha límite para el disfrute de los días de vacaciones pendientes posteriores al periodo vacacional oficial. Esto es, a fin de evitar que se acumulen al siguiente periodo vacacional oficial; así mismo, quien no tome y programe los días

antes de la fecha límite, los perderá.

Artículo 13. En relación al aguinaldo anual, este será por un monto equivalente a cuarenta días de salario, mismo que deberá cubrirse en un cincuenta por ciento antes de finalizar la primera quincena de diciembre y el cincuenta por ciento restante a más tardar al finalizar la primera quincena de enero, en términos de las disposiciones que correspondan.

CAPÍTULO QUINTO.

Percepciones extraordinarias

Artículo 14. Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y bonos a los que se refiere este Capítulo, serán siempre sujetos a la disponibilidad y autorización presupuestal de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 15. A las personas servidoras públicas de carrera se les otorgará de manera mensual un bono de transporte que corresponde a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 16. A las personas servidoras públicas de carrera que obtengan resultados satisfactorios de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua en las evaluaciones de desempeño orgánico, se les podrá otorgar un estímulo al desempeño laboral hasta de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 de MN.) mensuales brutos, mismos que se pagarán en dos exhibiciones durante el año, estos serán acumulables y se pagarán la quincena posterior inmediata al momento que la DP haga llegar los resultados de la evaluación a la DA.

Artículo 17. A las personas servidoras públicas del Centro, se les otorgará un bono de lentes que corresponde a \$1, 500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos, mismo que será pagado de manera anual. Para poder acceder a dicho beneficio será necesario presentar en el Departamento de Recursos Financieros la prescripción médica expedida por el sistema médico asistencial al que esté afiliado, en la que se indique la necesidad del uso de lentes con una fecha de expedición máxima de 2 meses, dicho beneficio podrá ser solicitado por las personas servidoras públicas durante los primeros 09 meses del año en curso.

Artículo 18. A las personas servidoras públicas del Centro, se les otorgará un bono de productividad, que será de manera anual, y se otorgará junto con la segunda parte del aguinaldo, este se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio en curso.

Artículo 19. Se podrá acceder a un bono de ayuda de útiles escolares, correspondientes a \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) anuales, que se otorgarán la primera quincena de agosto, al personal que se encuentre en nivel inferior a Director.

Artículo 20. El seguro de separación individualizado es un beneficio, que tiene como finalidad fomentar el ahorro de las personas servidoras públicas de mando, para el momento de causar baja o separación del servicio en el Centro.

- I. El personal que podrá acceder a la prestación, son:
 - a. Director General
 - b. Directores

- c. Jefes de Departamento
- d. Jefes de Oficina y Asesor Técnico
- e. Conciliador 1, 2 y 3; el porcentaje de ahorro será según la categoría en la que se encuentre, las cuales son enunciativas mas no limitativas, quedando siempre a consideración del funcionario público, siendo las siguientes las propuestas por la DA: Categoría 1 (2% de ahorro), Categoría 2 (5% de ahorro), Categoría 3 (10% de ahorro).

Artículo 21. La ayuda para despensa consiste en \$624.00 brutos (son seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales que se otorgan a todo el personal del Centro.

Artículo 22. Para el otorgamiento de percepciones extraordinarias por concepto de estímulos al desempeño destacado o reconocimientos, se requerirá de la autorización de la DG y la DA, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como de la solicitud y justificación plena y formal del área requirente, y estos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal existente.

CAPÍTULO SEXTO.

Sueldos y Salarios

Artículo 23. Corresponde al jefe inmediato y al Director de la Unidad Administrativa al que pertenezca la persona servidora pública al cual se le haya sido otorgado un bono, estímulo al desempeño y/o compensación, vigilar que esta persona servidora pública justifique la continuidad de su otorgamiento, con base en los criterios y definiciones establecidos en el presente Manual para dichas remuneraciones.

Si como resultado de la vigilancia que debe efectuar la Unidad Administrativa que corresponda, se advierte que la persona servidora pública no cumple con la justificación que dio origen al otorgamiento del bono de riesgo, compensación o bono de desempeño, la Unidad Administrativa a la cual este adscrita la persona servidora pública deberá solicitar a la Departamento de Capital Humano su modificación y/o cancelación.

CAPÍTULO SÉPTIMO.

Del tabulador y sus niveles

Artículo 24. El personal Conciliador que ingrese al Centro, lo hará en el nivel más bajo correspondiente al puesto para el que aplicó. Es decir, si en el tabulador, su puesto cuenta con cuatro niveles: 0, 1, 2 y 3, la Persona Conciliadora de nuevo ingreso será dado de alta con el nivel 0. (Anexo "Tabulador de sueldos y compensación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua").

Artículo 25. De acuerdo con los niveles del puesto que desempeña el trabajador, podrá ser acreedor a una promoción de nivel, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Tener al menos, tres meses consecutivos laborando en el Centro.

- II. No haber contado con una promoción en el periodo de seis a doce meses anteriores a la solicitud de la nueva promoción.
- III. Presentar solicitud con justificación plena y formal del superior jerárquico ante la DG, con copia a la DA.
- IV. Haberse conducido siempre de manera íntegra como persona servidora pública y alineado a la Misión y Visión del Centro, esto es:
 - a. No contar con actas administrativas por haber realizado conductas contrarias a lo establecido en los Reglamentos y leyes aplicables, durante su periodo en el Centro.
 - b. No encontrarse dentro de un Procedimiento de Responsabilidades Administrativas ante el Órgano Interno de Control, y/o contar con una queja que se encuentre en proceso de resolución por parte del Comité de Capital Humano del Centro.
 - c. Se tomará en cuenta el historial en su expediente: cumplimiento de los programas de capacitación otorgados por el Centro, puntualidad, asistencia, incidencias, y otros.

En el presente artículo se excluye al personal Conciliador para efectos de ser acreedores a una promoción de nivel, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo y las salvedades que se encuentren establecidas en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 26. El hecho de cumplir con los requisitos que menciona el artículo anterior, no implica necesariamente la validación y autorización de la DG y la DA, para ser promovido de nivel.

Artículo 27. La promoción de nivel, no implica necesariamente un cambio en las actividades o perfil del trabajador, sino más bien un ajuste salarial al alza. De haber un cambio en las actividades y responsabilidades, será informado por su superior jerárquico, de acuerdo al perfil de puesto correspondiente.

Artículo 28. La promoción de nivel respetará cada uno de los escalafones, es decir, del 0 subirá al 1, se subirá al 2 y así sucesivamente, de ninguna manera podrá pasar de un nivel directamente al segundo superior (ejemplo, no es posible pasar del 1 al 3 de manera inmediata).

Artículo 29. La promoción de un nivel a otro, no implicará la adquisición de derechos a siguientes promociones, es decir, no sienta un precedente para futuras oportunidades o promociones en el Centro. Así mismo, al adquirir una promoción al último de los escalafones dentro de su puesto, no habrá manera de recibir algún aumento de sueldo adicional a los porcentajes anuales que se otorgan en general a la plantilla por ley, los cuales siempre son sujetos a instrucción y otorgamiento de la ampliación presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 30. La promoción de niveles es independiente al Plan de Carrera que exige la Ley

Anexo “Tabulador de sueldo y compensación CCL Chihuahua”



CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL
CHIHUAHUA

TABULADOR DE SUELDOS Y COMPENSACIÓN 2025

		COMPENSACIÓN	
Puesto	Sueldo Mensual	DESDE	HASTA
ASESOR JURÍDICO	\$20,072.55	\$2,000	\$13,000
ASESOR TÉCNICO 1	\$15,437.84	\$3,000	\$13,000
ASESOR TÉCNICO 2	\$22,975.38	\$5,500	\$20,000
ASESOR TÉCNICO 3	\$32,308.60	\$15,000	\$40,000
AUXILIAR ESPECIALIZADO 1	\$9,850.50	\$500	\$8,000
AUXILIAR ESPECIALIZADO 2	\$11,367.47	\$1,000	\$10,000
CONCILIADOR 0	\$20,072.55	\$10,000	\$12,500
CONCILIADOR 1	\$20,100.00	\$11,000	\$14,000
CONCILIADOR 2	\$24,000.00	\$14,000	\$17,000
CONCILIADOR 3	\$28,000.00	\$17,000	\$21,000
DIRECTOR	\$32,308.60	\$26,000	\$50,000
DIRECTOR GENERAL	\$36,580.28	\$34,000	\$95,000
JEFE DE DEPARTAMENTO 1	\$20,072.55	\$12,000	\$25,000
JEFE DE DEPARTAMENTO 2	\$22,975.38	\$13,000	\$30,000
JEFE DE DEPARTAMENTO 3	\$23,163.72	\$10,000	\$35,000
JEFE DE OFICINA 1	\$18,000.00	\$3,000	\$10,000
JEFE DE OFICINA 2	\$20,000.00	\$8,000	\$15,000
JEFE DE OFICINA 3	\$22,975.38	\$10,000	\$20,000
NOTIFICADOR	\$20,072.55	\$7,000	\$15,000
PERSONAL ESPECIALIZADO 1	\$15,437.84	\$1,000	\$10,000
PERSONAL ESPECIALIZADO 2	\$17,815.27	\$1,000	\$13,000
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	\$20,072.55	\$2,000	\$15,000

Federal del Trabajo para los trabajadores en el puesto de conciliadores.

Artículo 31. La promoción de niveles exceptúa al Director General y Directores de Unidades Administrativas del Centro.

Artículo 32. La promoción de niveles se refiere a los mismos que se encuentran dentro de un mismo puesto. Para cambios en relación al puesto que desempeñe la persona servidora pública deberá existir una vacante y convocatoria abierta para la cual la persona servidora pública deberá expresar de manera formal su interés en participar en el concurso, dando aviso a la DA y al DCH y cumplir con el perfil que se solicita, así como llevar a cabo el proceso y evaluaciones correspondientes; de tener resultados satisfactorios, se someterá a la autorización de la DG, para que posteriormente la DA y el DCH aplique el cambio correspondiente e informe al anterior superior jerárquico.

Artículo 33. Los aumentos y nivelaciones salariales de las personas servidoras públicas del Centro, exceptuando las que indique la Secretaría de Hacienda, según decretos emitidos por la persona Titular del Ejecutivo Estatal, nunca deberán exceder al más alto de los niveles del puesto desempeñado, mismos que se encuentran en el Tabulador de sueldos y compensación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Manual de Remuneraciones en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO Toda remuneración, percepción ordinaria, percepción extraordinaria, bono, promoción, o cualquier otro incentivo a los que hace referencia este manual están totalmente sujetos a disponibilidad presupuestal y a la autorización del presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal de este organismo público descentralizado.

TERCERO: El presente Manual aboga el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 21 de diciembre del 2024.

CUARTO.- El presente Manual entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la II Sesión Extraordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 04 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto número 4 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 4 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración, mismo que se refiere a la Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la **JMAS Ojinaga, Chihuahua**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto del Orden del Día.

Señores Consejeros, para comenzar les comento que en días pasados recibimos la solicitud del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua, para modificar su presupuesto vigente para este año 2025.

En este punto del organismo de Ojinaga pone a su consideración ampliar su presupuesto 2025 por un monto de \$1'354,595.00, los cuales los obtendrá de dos fuentes, la primera es por devoluciones de IVA de los años 2024 y 2025 por un monto de \$746,541.00 y la segunda fuente proviene del rubro de transferencias y asignaciones en base a un convenio con la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua, por un monto de \$608,054.00, es decir que es dinero que esta fuera del presupuesto de este año que son \$1'354,595.00, para lo cual les mostraré en la imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

*A
ze*



Ampliación presupuestal



Solicitud de ampliación

Transferencias y Otros Ingresos

1,354,595

1,354,595

Presupuesto 2025			
INGRESOS	Presupuesto Autorizado 2025	Ampliación	Presupuesto Modificado 2025
Ingresos por A,D,S	42,814,225	-	42,814,225
Resto de los Ingresos	2,237,449	-	2,237,449
Participaciones, Transferencias y Otros Ingresos	896,170	1,354,595	2,250,765
Ahorro de Ejercicios Anteriores	3,844,456	-	3,844,456
TOTAL INGRESOS \$	49,792,300	\$ 1,354,595	\$ 51,146,895
GASTO DE OPERACIÓN			
Servicios Personales	13,803,380	-	13,803,380
Materiales y Suministros	6,214,239	-	6,214,239
Servicios Generales	13,366,234	-	13,366,234
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayud	2,729,119	-	2,729,119
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN \$	36,112,972	\$ -	\$ 36,112,972
INVERSIÓN			
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,188,323	1,354,595	9,542,918
Inversión Pública	-	-	-
TOTAL INVERSIÓN	8,188,323	1,354,595	9,542,918
CRÉDITOS	3,883,695	-	3,883,695
ADEFAS	1,607,310	-	1,607,310
TOTAL EGRESOS \$	49,792,300	\$ 1,354,595	\$ 51,146,895

Aquí vemos en la imagen las fuentes que les comenté hace un momento para una mejor comprensión.

Ampliación presupuestal



IVA 2024 y 2025

Transferencias y Asignaciones

(Convenio JCAS-JMAS OJINAGA)

746,541

608,054

Total de ampliación

\$

1,354,595



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Aquí básicamente, el uso que se le va a dar a este monto de ampliación presupuestal que será en inversión y aquí se puede observar detalladamente en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

Se pretenden adquirir dos macromedidores por \$201,695.00, equipo fotovoltaico en la Planta de Tratamiento, en el Cárcamo de Bombeo por \$608,054.00, equipo de cómputo y de sonido para la implementación de programas sociales por \$30,000.00 y la adquisición de 2 (dos) kilómetros de tubería para la red de alcantarillado por un monto de \$514,846.00 y esto suma el monto de esta ampliación por \$1'354,595.00.

Ampliación presupuestal Inversión



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2 Macromedidores	201,695
Edificios no residenciales (equipo fotovoltaico en la planta tratadora en el cárcamo de la JMÁS Ojinaga)	608,054
Equipo de computo y de tecnologías de la información (unidad NO-Break para el servidor y un equipo parlante tipo Bocina/Sonido para programas sociales)	30,000
Red de alcantarillado (2 kilómetros de tubería)	514,846
Total de ampliación \$	1,354,595

Y con lo anterior el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua va a variar de \$49'792,300.00, para quedar en un presupuesto ya modificado para este año 2025 de \$51'146.895.00.

Esto es todo en cuanto a la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua respecto a la solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

*En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, quisiera ver si hay algún comentario al respecto de este punto por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el sistema electrónico de votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 06/Extraordinario/2025: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 05 de agosto del año 2025

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la II Sesión Extraordinaria del 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 04 de agosto del año 2025.



ANEXO JMAS OJINAGA, CHIHUAHUA.**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****DICE:**

Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$ 45,947,844
A) Ingresos Propios = a + b	45,051,674
a) Ingresos ADS	42,814,225
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	2,237,449
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	896,170
a) IVA	
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	204,792
d) Rendimientos bancarios	58,944
e) Otros Ingresos por venta de activos	632,434
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	\$ 3,844,456
Total Disponible = A + B + C	\$ 49,792,300
Egresos = A + B + C + D	\$ 36,112,972
A) Servicios Personales	13,803,380
B) Materiales y Suministros	6,214,239
C) Servicios Generales	13,366,234
D) Transferencias y Asignaciones	2,729,119
E) Inversión	8,188,323
F) Créditos	3,883,695
G) ADEFAS	1,607,310
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	\$ 49,792,300

DEBE DECIR:

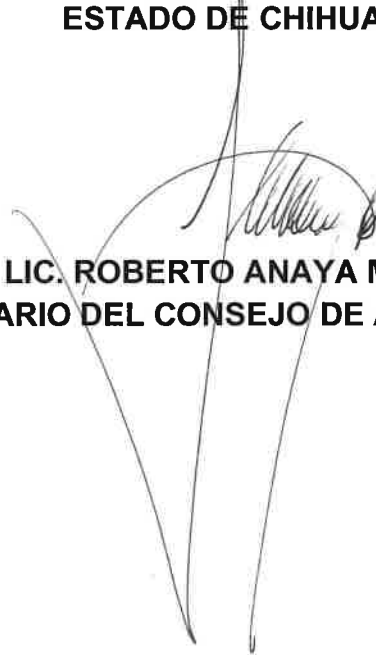
Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$ 47,302,439
A) Ingresos Propios = a + b	45,051,674
a) Ingresos ADS	42,814,225
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	2,237,449
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	2,250,765
a) IVA	746,541
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	812,846
d) Rendimientos bancarios	58,944
e) Otros Ingresos por venta de activos	632,434
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	\$ 3,844,456
Total Disponible = A + B + C	\$ 51,146,895
Egresos = A + B + C + D	\$ 36,112,972
A) Servicios Personales	13,803,380
B) Materiales y Suministros	6,214,239
C) Servicios Generales	13,366,234
D) Transferencias y Asignaciones	2,729,119
E) Inversión	9,542,918
F) Créditos	3,883,695
G) ADEFAS	1,607,310
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	\$ 51,146,895

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE LA **MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 06/EXTRAORDINARIO/2025, ADOPTADO EN LA II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSTA DE **DOS (02)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. --

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN





MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la II Sesión Extraordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 04 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto número 5 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 5 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la **Junta Municipal Agua y Saneamiento de Rosales, Chihuahua**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto del Orden del Día.

Señores Consejeros, para comenzar les comento que en días pasados recibimos la solicitud del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, Chihuahua, para modificar su presupuesto vigente para este año 2025.

En este punto, el organismo de Rosales pone a su consideración ampliar su presupuesto 2025 por un monto de \$2'600,000.00, los cuales los obtendrá de dos fuentes, la primera es por REA, es decir de la Cuenta de Resultado de Ejercicios anteriores de ingresos propios del año 2023, es decir ahorro que ellos tenían acumulado en su cuenta por \$900,000.00 y también por REA del año 2024 pero aquí si esta conjugado una parte de devolución de IVA de ingresos propios por \$1'700,000.00 y en su conjunto nos arrojan los \$2'600,000.00, tal y como se aprecia en la imagen que aparece en sus pantallas en este momento



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Ampliación presupuestal



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Solicitud de ampliación
REA

2,600,000
2,600,000

Presupuesto 2025

INGRESOS	Presupuesto Autorizado 2025	Ampliación	Presupuesto Modificado 2025
Ingresos por A.D.S	8,679,996	-	8,679,996
Resto de los Ingresos	184,327	-	184,327
Participaciones, Transferencias y Otros ingresos	-	-	-
Ahorro de Ejercicios Anteriores	-	2,600,000	2,600,000
TOTAL INGRESOS \$	8,864,323	\$ 2,600,000	\$ 11,464,323
GASTO DE OPERACIÓN			
Servicios Personales	2,419,982	-	2,419,982
Materiales y Suministros	1,932,260	-	1,932,260
Servicios Generales	3,515,650	-	3,515,650
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayuda	876,431	-	876,431
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN \$	8,744,323	\$ -	\$ 8,744,323
INVERSIÓN			
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,000	400,000	520,000
Inversión Pública	-	2,200,000	2,200,000
TOTAL INVERSIÓN	120,000	2,600,000	2,720,000
CRÉDITOS	-	-	-
TOTAL EGRESOS \$	8,864,323	\$ 2,600,000	\$ 11,464,323

Aquí vemos en la imagen las fuentes de recursos de esta ampliación presupuestal que les comenté hace un momento para una mejor comprensión.

Ampliación presupuestal



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

REA (Ingresos Propios) 2023

900,000

REA (IVA e Ingresos Propios) 2024

1,700,000

Total de ampliación

\$ 2,600,000

Aquí básicamente, el uso que se le va a dar a este monto de ampliación presupuestal que será en inversión en dos rubros y aquí se puede observar

Handwritten signature



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

detalladamente en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

En el primer rubro se pretende adquirir un vehículo sedan por un monto de \$400,000.00.

Ampliación Adquisiciones



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DEL GASTO

IMPORTE

Adquisición de Vehículo Sedan

\$ 400,000

En el segundo rubro se va a ejercer en inversión pública referente a obra como se observa en la imagen que aparece en sus pantallas, específicamente en acciones consistentes en la Rehabilitación de alcantarillado sanitario y red de agua potable en la Calle México en la localidad de Rosales, Chihuahua por un monto de \$2'200,000.00.

Ampliación Inversión Pública



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DEL GASTO

IMPORTE

Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario y Red de
Agua Potable en la Calle México Localidad Rosales,
Chih.

\$

2,200,000

Ya sumadas estas cantidades nos dan el monto de esta ampliación por \$2'600,000.00. Y con lo anterior el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, Chihuahua va a variar de un monto autorizado de \$8'864,323.00, para quedar en un presupuesto ya modificado para este año 2025 de \$11'464.323.00.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

*Esto es todo en cuanto a la solicitud de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, Chihuahua** respecto a la **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.**, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.*

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

*En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, quisiera ver si hay algún comentario al respecto de este punto por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, Chihuahua**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el sistema electrónico de votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 07/Extraordinario/2025: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, Chihuahua. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 05 de agosto del año 2025

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la II Sesión Extraordinaria del 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 04 de agosto del año 2025.

ANEXO JMAS ROSALES, CHIHUAHUA.**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ROSALES, CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****DICE:**

Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$ 8,864,322.85
A) Ingresos Propios = a + b	8,864,322.85
a) Ingresos ADS	8,679,995.81
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	184,327.04
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	\$
a) IVA	
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	
d) Rendimientos bancarios	
e) Otros Ingresos por venta de activos	
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	
Total Disponible = A + B + C	\$ 8,864,322.85
Egresos = A + B + C + D	\$ 8,744,322.85
A) Servicios Personales	2,419,981.96
B) Materiales y Suministros	1,932,260.29
C) Servicios Generales	3,515,650.00
D) Transferencias y Asignaciones	876,430.60
E) Inversión	120,000.000
F) Créditos	
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	\$ 8,864,322.85

DEBE DECIR:

Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$ 8,864,322.85
A) Ingresos Propios = a + b	8,864,322.85
a) Ingresos ADS	8,679,995.81
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	184,327.04
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	
a) IVA	
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	
d) Rendimientos bancarios	
e) Otros Ingresos por venta de activos	
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	\$2,600,000.00
Total Disponible = A + B + C	\$ 11,464,322.85
Egresos = A + B + C + D	\$ 8,744,322.85
A) Servicios Personales	2,419,981.96
B) Materiales y Suministros	1,932,260.29
C) Servicios Generales	3,515,650.00
D) Transferencias y Asignaciones	876,430.60
E) Inversión	2,720,000.00
F) Créditos	-
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	\$ 11,464,322.85

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE LA **MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ROSALES, CHIHUAHUA.**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 07/EXTRAORDINARIO/2025, ADOPTADO EN LA II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSTA DE **DOS (02)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN





MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la II Sesión Extraordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 04 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto número 6 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 6 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración, mismo que se refiere a la Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la **JRAS Congregación Ortiz, Chihuahua**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, de nueva cuenta le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto del Orden del Día.

Señores Consejeros, para comenzar les comento que en días pasados recibimos la solicitud del Consejo de Administración de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz, Chihuahua, para modificar su presupuesto vigente para este año 2025.

En este punto ese organismo pone a su consideración ampliar su presupuesto 2025 por un monto de \$231,567.00, los cuales los obtendrá de dos fuentes.

La primera fuente tenemos que provienen de ingresos extraordinarios por derechos pagados por un fraccionador con un monto de \$150,000.00 y la segunda fuente proviene de un convenio que celebró este organismo de Congregación Ortiz con la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua con una aportación de esta última para la adquisición de sistemas fotovoltaicos por un monto de \$81,566.81 que aparecen en sus pantallas en este momento.



Ampliación presupuestal



Solicitud de ampliación	231,567
Ingresos Extraordinarios	150,000
JCAS	81,567

Presupuesto 2025				
INGRESOS	Presupuesto Autorizado 2025	Ampliación	Presupuesto Modificado 2025	
Ingresos por A,D,S	2,318,279	-	2,318,279	
Resto de los Ingresos	105,785	150,000	255,785	
Participaciones, Transferencias y Otros Ingresos	14	81,567	81,581	
Ahorro de Ejercicios Anteriores	-	-	-	
TOTAL INGRESOS \$	2,424,079	\$ 231,567	\$ 2,655,646	
GASTO DE OPERACIÓN				
Servicios Personales	1,128,838	-	1,128,838	
Materiales y Suministros	275,994	150,000	425,994	
Servicios Generales	796,344	-	796,344	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	222,903	-	222,903	
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN \$	2,424,079	\$ 150,000	\$ 2,574,079	
INVERSIÓN				
Bienes Muebles e Intangibles	-	81,567	81,567	
Inversión Pública	-	-	-	
TOTAL INVERSIÓN	-	81,567	81,567	
CRÉDITOS	-	-	-	
TOTAL EGRESOS \$	2,424,079	\$ 231,567	\$ 2,655,646	

Aquí vemos en las imágenes las fuentes que les comenté hace un momento para una mejor comprensión.

Ampliación presupuestal



Ingresos Extraordinarios (Derechos pagados por fraccionador)	150,000
Total de ampliación	\$ 150,000



Ampliación Inversión



Convenio con JCAS-JRAS Congregación (Aportación para sistema fotovoltaico D.J.-094-2024-CONV.COLABFIN-JCAS- JRAS)	81,566.81
Total de ampliación	\$ 81,566.81

Los montos que les acabo de mostrar en su conjunto se pretenden ejercer de la siguiente manera, en el apartado de materiales y suministros se contempla el suministro de un medidor ultrasónico por un monto de \$150,000.00.

Ampliación Materiales y Suministros



DESTINO DEL GASTO	IMPORTE
Suministro de medidor ultrasónico (Contrato de adquisición No. AA087-2024-N-20-JCAS- PRODDER)	\$ 150,000

Luego tenemos como se observa en la imagen el pago para concluir el convenio de La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua con la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz, Chihuahua, respecto del Sistema Fotovoltáico por un monto de \$81,566.81.



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Ampliación Inversión



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DEL GASTO

IMPORTE

Termino de pago del sistema fotovoltaico
Convenio JCAS-JRAS Congregación Ortiz

\$ 81,566.81

Y con lo anterior el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz, Chihuahua sufrirá una variación que va de un monto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 de \$2'424,079.00 para quedar un presupuesto ya modificado para este ejercicio 2025 por \$2'655,646.00.

Esto es todo en cuanto a la solicitud de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz, Chihuahua respecto a la solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

*En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, quisiera ver si hay algún comentario al respecto de este punto por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz, Chihuahua**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el sistema electrónico de*

[Firma manuscrita]



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 08/Extraordinario/2025: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz, Chihuahua. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 05 de agosto del año 2025

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la II Sesión Extraordinaria del 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 04 de agosto del año 2025.



ANEXO JRAS CONGREGACIÓN ORTIZ, CHIHUAHUA.

**JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CONGREGACIÓN ORTIZ,
CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

DICE:

Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$ 2,424,079
A) Ingresos Propios = a + b	\$ 2,424,064
a) Ingresos ADS	2,318,279
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	105,785
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	\$ 14
a) IVA	
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	
d) Rendimientos bancarios	14
e) Otros Ingresos por venta de activos	
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	\$ -
Total Disponible = A + B + C	\$ 2,424,079
Egresos = A + B + C + D	\$ 2,424,079
A) Servicios Personales	1,128,838
B) Materiales y Suministros	275,994
C) Servicios Generales	796,344
D) Transferencias y Asignaciones	222,903
E) Inversión	\$ -
F) Créditos	-
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	\$ 2,424,079

DEBE DECIR:

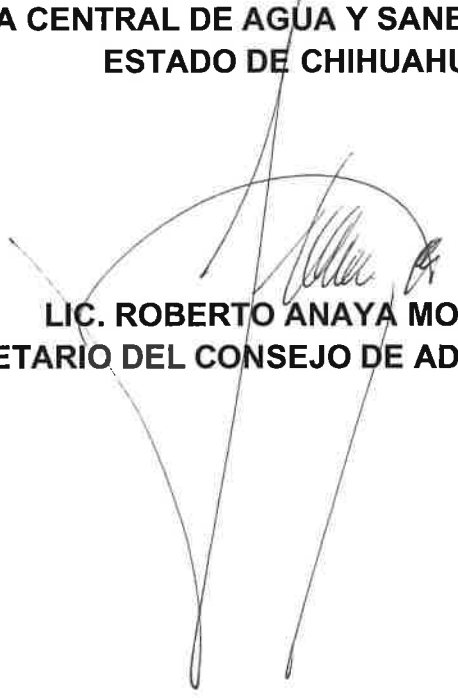
Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$ 2,655,646
A) Ingresos Propios = a + b	\$ 2,574,064
a) Ingresos ADS	2,318,279
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	255,785
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	\$ 81,581
a) IVA	
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	81,567
d) Rendimientos bancarios	14
e) Otros Ingresos por venta de activos	
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	\$ -
Total Disponible = A + B + C	\$ 2,655,646
Egresos = A + B + C + D	\$ 2,574,079
A) Servicios Personales	1,128,838
B) Materiales y Suministros	425,994
C) Servicios Generales	796,344
D) Transferencias y Asignaciones	222,903
E) Inversión	\$ 81,567
F) Créditos	-
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	\$ 2,655,646

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE LA **MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CONGREGACIÓN ORTIZ, CHIHUAHUA.**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 08/EXTRAORDINARIO/2025, ADOPTADO EN LA II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSTA DE **DOS (02)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la II Sesión Extraordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 04 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto número 7 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 7 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración, mismo que se refiere a la Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la **Junta Municipal Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, de nueva cuenta le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto del Orden del Día.

Señores Consejeros, para comenzar les comento que en días pasados recibimos la solicitud del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, para modificar su presupuesto vigente para este año 2025.

En este punto, el organismo de Cuauhtémoc pone a su consideración ampliar su presupuesto 2025 por un monto de \$8'748,377.00, los cuales los obtendrá de una sola fuente que en este caso se refiere a la recuperación de IVA del año 2023 por este mismo monto de la ampliación presupuestal que se está solicitando a este consejo, tal y como se aprecia en la imagen que aparece en sus pantallas en este momento.



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Ampliación presupuestal



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Solicitud de ampliación **8,748,377**
IVA **8,748,377**

Presupuesto 2025

INGRESOS	Presupuesto Autorizado 2025	Ampliación	Presupuesto Modificado 2025
Ingresos por A.D.S	244,463,401	-	244,463,401
Resto de los Ingresos	3,243,530	-	3,243,530
Participaciones, Transferencias y Otros Ingresos	6,819,900	8,748,377	15,568,277
Ahorro de Ejercicios Anteriores	-	-	-
TOTAL INGRESOS \$	254,526,831 \$	8,748,377 \$	263,275,208
GASTO DE OPERACIÓN			
Servicios Personales	57,362,862	-	57,362,862
Materiales y Suministros	54,441,651	1,000,000	55,441,651
Servicios Generales	123,773,491	4,248,377	128,021,868
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayuda	18,774,827	-	18,774,827
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN \$	254,352,831 \$	5,248,377 \$	259,601,208
INVERSIÓN			
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	3,500,000	3,500,000
Inversión Pública	174,000	-	174,000
TOTAL INVERSIÓN	174,000	3,500,000	3,674,000
CRÉDITOS	-	-	-
TOTAL EGRESOS \$	254,526,831 \$	8,748,377 \$	263,275,208

Aquí vemos en la imagen la fuente del recurso de esta ampliación presupuestal que les comenté hace un momento para una mejor comprensión.

Ampliación presupuestal



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

IVA 2023

8,748,377

Total de ampliación \$ 8,748,377

Aquí básicamente les voy a comentar, el uso que se le va a dar a este monto de ampliación presupuestal que será en inversión en tres rubros y aquí se puede

[Firma manuscrita]



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

observar detalladamente en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

En el primer rubro se pretende adquirir micromedidores por monto de \$1'000,000.00.

Ampliación Materiales y Suministros



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DEL GASTO

IMPORTE

Adquisiciones de Micromedidores

\$ 1,000,000

En el segundo rubro se pretende aplicar en la partida de servicios generales con la reparación de pavimento por obras en diferentes partes de la ciudad por un monto de \$920,976.00, el segundo monto de este rubro se refiere a la contratación y equipamiento para pozo de agua potable No. 61 y 63 en la ciudad de Cuauhtémoc por \$3'327,401.00 lo que ambos montos nos dan un total de \$4'248,377.00 para este rubro

Ampliación Servicios Generales



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DEL GASTO

IMPORTE

Reparación de pavimento por obras en diferentes partes de la
Ciudad

920,976

Contratación y equipamiento para pozos de Agua Potable 61 y
63 en Cuauhtémoc

3,327,401

Total de Ampliación

\$4,248,377



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

También se presenta un tercer rubro de inversión en la cuenta de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, tal y como se observa en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas, y que constan de la adquisición de un volteo por \$918,720.00, luego tenemos la adquisición de un equipo de los llamados Vactor por un valor de \$1'252,800.00 y por último tenemos la adquisición de una Retroexcavadora por un monto de \$1'328,480.00 lo que sumadas estas tres adquisiciones nos dan un monto de \$3'500,000.00. Aquí básicamente, el uso que se le va a dar a este monto de ampliación presupuestal que será en inversión en dos rubros y aquí se puede observar detalladamente en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

Ampliación Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DEL GASTO	IMPORTE
Volteo	918,720
Vactor	1,252,800
Retroexcavadora	1,328,480
Total de Ampliación	\$ 3,500,000

Ya sumadas todas estas cantidades nos dan el monto de esta ampliación por \$8'748,377.00 y con lo anterior el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, va a variar de un monto autorizado de \$254'526,831.00, para quedar en un presupuesto ya modificado para este año 2025 de \$263'275,208.00.

*Esto es todo en cuanto a la solicitud de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc** respecto a la **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.**, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.*



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

*En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y luego de haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios que fueron expuestos por los consejeros que fue su deseo externarlos, quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto de este punto por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el sistema electrónico de votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 09/Extraordinario/2025: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 05 de agosto del año 2025

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la II Sesión Extraordinaria del 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 04 de agosto del año 2025.

ANEXO JMAS CUAUHTÉMOC.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

DICE:

Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$254,526,831
A) Ingresos Propios = a + b	\$247,706,931
a) Ingresos ADS	\$244,463,401
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	\$3,243,530
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	\$6,819,900
a) IVA	
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	
d) Rendimientos bancarios	\$1,304,966
e) Otros Ingresos por venta de activos	\$5,514,937
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	
Total Disponible = A + B + C	\$254,526,831
Egresos = A + B + C + D	\$254,325,431
A) Servicios Personales	\$57,362,862
B) Materiales y Suministros	\$54,441,651
C) Servicios Generales	\$123,773,491
D) Transferencias y Asignaciones	\$18,774,827
E) Inversión	\$174,000.00
F) Créditos	
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	\$254,526,831

DEBE DECIR:

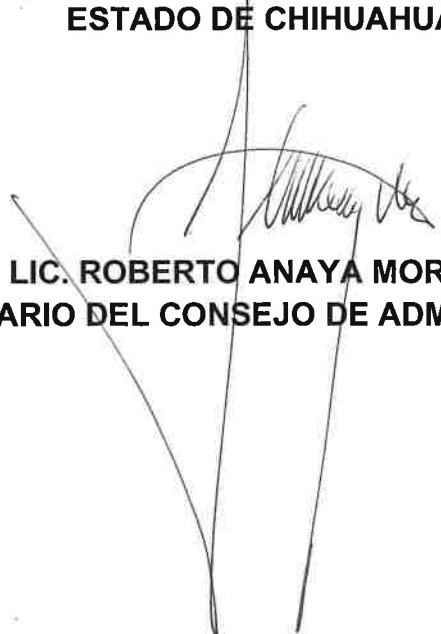
Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$ 254,526,831
A) Ingresos Propios = a + b	247,706,931
a) Ingresos ADS	244,463,401
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	3,243,530
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	\$ 15,568,277
a) IVA	8,748,377
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	
d) Rendimientos bancarios	\$1,304,966
e) Otros Ingresos por venta de activos	\$5,514,937
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	
Total Disponible = A + B + C	\$ 263,275,208
Egresos = A + B + C + D	\$ 259,601,208
A) Servicios Personales	57,362,862
B) Materiales y Suministros	55,441,651
C) Servicios Generales	128,021,868
D) Transferencias y Asignaciones	18,774,827
E) Inversión	3,674,000
F) Créditos	-
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	\$ 263,275,208

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE LA **MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC.**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 09/EXTRAORDINARIO/2025, ADOPTADO EN LA II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSTA DE **DOS (02)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. --

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-002/2025 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ -DIESEL	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 18 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 29 de agosto del 2025 a las 10:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 13 de agosto hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.

- Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2024.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de enero 2025.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millon de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores** , así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga,, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 13 DE AGOSTO DEL 2025, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA



DR. JORGE ARTURO VALENZUELA RAMÍREZ

DIRECTOR FINANCIERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-003/2025 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE TUBERIA Y MATERIALES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	BROCAL
2	TUBERIA DE 4" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO
3	TUBERIA DE 8" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO
4	TUBERIA DE 10" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO
5	TUBERIA DE 12" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 18 de agosto del 2025 a las 12:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 29 de agosto del 2025 a las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 13 de agosto hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2024.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de enero 2025.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores** , así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga,, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

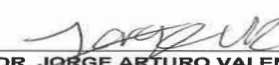
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 13 DE AGOSTO DEL 2025, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA


DR. JORGE ARTURO VALENZUELA RAMÍREZ
 DIRECTOR FINANCIERO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
 Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**ENTIDADES PARAESTATALES
CHIHUAHUA BURÓ DE CONVENCIONES, A.C.****CHIHUAHUA BURÓ DE CONVENCIONES, A.C.
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL BCH/001/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Chihuahua Buró de Convenciones, A.C., en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **BCH/001/LP/2025**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS**, para Chihuahua Buró de Convenciones, A.C., que a continuación de se describe:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD
UNO	VEHICULO TIPO SUV	2025	1
DOS	VEHICULO TIPO VAN	2025	1
TRES	VEHICULO TIPO VAN	2025	1

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

LA ADQUISICION DEL EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE CONSTA DE TRES PARTIDAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
Durante los días del 13 al 25 de agosto de 2025, en un horario de 08:30 a 16:00 horas; en la siguiente dirección electrónica: www.visitachihuahua.mx	Sin costo	El día 20 de agosto de 2025, a las 11:30 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2025, a las 09:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas de Chihuahua Buró de Convenciones, A.C., ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., en la siguiente dirección electrónica www.visitachihuahua.mx
2. Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá Chihuahua Buró de Convenciones, A.C., en el domicilio ubicado en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Contar con el pase de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.
3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

CHIHUAHUA BURÓ DE CONVENCIONES, A.C.
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL BCH/001/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025

- a) Balance General y Estado de Resultados del 01 al 30 de junio de 2025, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
- b) Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
- c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el objeto del presente procedimiento de contratación, con firma y nombre de quien suscribe.
6. Contar con constancia vigente del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de su contratación.
7. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

La entrega de los vehículos, será proporcionada de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases de la licitación.

No se aplica anticipo, el pago se realizará en una sola exhibición contra entrega de los vehículos, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a mas tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes; previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del código fiscal de la Federación.

D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Chihuahua Buró de Convenciones, A.C.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DE 2025


MTRA. JESSICA LILIANA OLIVAS CERVANTES
PRESIDENTA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE CHIHUAHUA BURÓ DE CONVENCIONES, A.C.**

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/004/LP/2025 EJERCICIO FISCAL 2025

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **FIACH/004/LP/2025**, relativa a la **adquisición de artículos promocionales**, para el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	Paliacate multicolor	2000	Todos los artículos, sin excepción, se deberán entregar el día 02 de octubre de 2025.
2	Mascada	500	
3	Set de escritura de plástico	1000	
4	Cuadernillo tamaño media carta	2000	
5	Libreta delgada	2000	
6	Caja de libreta con bolígrafo	1000	
7	Libreta con bolígrafo	1000	
8	Bolígrafo con laser	200	
9	Bolígrafo de plástico villac	1000	
10	Bolígrafo con tapa sater	1000	
11	Identificador de maleta	1000	
12	Bolsa ecológica multicolores	200	
13	Necaser	200	
14	Mochila casual nooyi	200	
15	Morral	200	
16	Mochila pequeña	400	
17	Estuche vino elegante	200	
18	Sacacorchos básico	200	
19	Bolsa para guardar sacacorchos	300	
20	Kit vino sacacorchos	200	
21	Cilindro de agua	500	
22	Abanico plegable	500	
23	Tabla para quesos	200	
24	Set bbq	200	
25	Kit charcutería	200	
26	Power bank priora	200	
27	Lanyard / porta gafete	200	
28	Camisa casual	100	
29	Impermeable	100	
30	Playera tipo Polo	50	
31	Shaker 650ml de acero inoxidable	100	
32	vaso térmico 500ml	200	
33	Maleta deportiva	100	
34	Playeras manga larga	50	
35	Sombrero mojave	100	
36	Visera	100	

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/004/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025

37	Porta pasaporte	200
38	Posters	2000
39	Stickers	2000

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
Durante los días del 13 al 25 de agosto de 2025, en un horario de 08:30 a 16:00 horas; en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica: www.visitachihuahua.mx	Sin costo	El día 20 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2025, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica www.visitachihuahua.mx
- Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Av. Universidad número 2513, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Contar con el pase de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:



**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/004/LP/2025
EJERCICIO FISCAL 2025**

- a) Balance General y Estado de Resultados del 01 al 30 de junio de 2025, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
- b) Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
- c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará después de la entrega de los artículos, durante el ejercicio fiscal de 2025, para lo cual será necesario que se presente la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

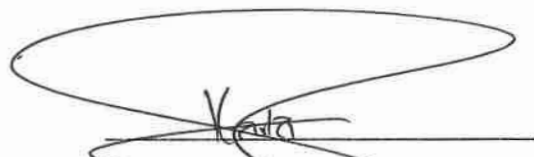
D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DE 2025



**C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO
PRESIDENTA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 12/2025 BIS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 12/2025 BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE PARA DIVERSAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITAS AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIOS (\$1,697.10 MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060246767 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060246767 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, <u>será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.</u>	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	Se llevarán a cabo diversas visitas, mismas que tendrán lugar, según lo siguiente: •Para la Partida 1: la visita se efectuará el día 13 de agosto del año 2025, en punto de las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión la caseta de entrada al estacionamiento de los Juzgados de Ejecución, ubicados en Km. 7 1/2 del Perif. Lombardo Toledano Mpio. Aquiles Serdán, Chihuahua. •Para la Partida 2: la visita se efectuará el día 13 de agosto del año 2025, en punto de las 14:00 horas, teniendo como punto de reunión la puerta principal del edificio de los Juzgados Penales, ubicado en Av. Agricultura Norte #205 Sector Centro, Cd. Delicias, Chihuahua. •Para la Partida 3: la visita se efectuará el día 14 de agosto del año 2025, en punto de las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión la puerta principal del edificio denominado "Juzgado Menor Mixto de Práxedes G. Guerrero", ubicado en calle Fernando H. Pérez #6 Col. Centro, Práxedes G. Guerrero, Chihuahua. Las visitas serán guiadas por personal del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del Poder Judicial.	El día 15 de agosto de 2025 a las 13:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 25 de agosto de 2025 a las 13:00 horas , en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 24 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE EN EL EDIFICIO ADJUNTO AL CE.RE.SO. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUILES SERDAN, CHIHUAHUA
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 9 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE EN EL EDIFICIO DENOMINADO "JUZGADOS PENALES" DE LA CIUDAD DE DELICIAS
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIDAD PAQUETE EN EL EDIFICIO DENOMINADO "JUZGADO MENOR MIXTO DE PRAXEDIS G. GUERRERO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO

I. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 o 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 11 de agosto del 2025.

***La totalidad de los bienes y servicios que integran cada partida, así como la descripción completa de los bienes, condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAÍN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 17/2025
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 17/2025, RELATIVA AL SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RACKS DE ANAQUELERÍA TIPO MENORACK PARA EL PROCESO DE PICKING DE 2 NIVELES (PLANTA BAJA Y NIVEL 1), DESTINADO AL ALMACENAMIENTO Y RESGUARDO DE EXPEDIENTES EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN REGIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIOS (\$1,697.10 MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060246445 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060246445 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, <u>será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.</u>	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	La visita tendrá lugar el día 12 de agosto del año 2025, en punto de las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión el Archivo de Concentración Regional ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Distribuidor Sanders, número 1360, colonia Hipódromo, en ciudad Juárez, Chihuahua., la visita será guiada por el C. Luis Gerardo Cordero Bañuelos.	El día 14 de agosto de 2025 a las 13:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 22 de agosto de 2025 a las 13:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro, armado e instalación de un sistema de racks de anaquelaría tipo menorack para el proceso de picking de 2 niveles (planta baja y nivel 1), destinado al almacenamiento y resguardo de expedientes en las instalaciones que ocupa el archivo de concentración Regional del Distrito Judicial Bravos. (Previamente se deberán desarmar y retirar 762 anaqueles que se encuentran ya instalados)

I. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 o 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 08 de agosto del 2025.

***La descripción completa de los bienes, servicios, condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DEL ASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 18/2025
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 18/2025 ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE AUDIO Y VIDEO PARA EL EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA HÍBRIDAS EN JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERVICIO DE LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DENOMINADOS INROW Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET SATELITAL ADICIONAL, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIOS (\$1,697.10 MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060246452 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060246452 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/ing_ex.php, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 14 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 22 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
PARTIDA 1		
Cámara de alta resolución a color tipo bala, Full HD, tecnología AHD. Características mínimas: Resolución full HD a color; operación por día/noche (1 lux a color, 0 lux en b/w); lente motorizado varifocal de 3.2 a 10 mm; detección de movimiento; distancia de transmisión hasta 500 m; voltaje de alimentación de 24 VCA; interfase de control remoto vía cable coaxial; control de WDR; salida de video BNC con tecnologías AHD/TVI/CVI/CVBS seleccionable. Switch de control de funciones físico en la cámara. Que cumpla con normas FCC, UL y CE.	131	PIEZA
PARTIDA 2		
Procesador digital de audio raqueable, con las siguientes características mínimas: 12 entradas de micrófono/línea balanceadas con tecnología AEC de banda ancha; 8 salidas balanceadas de micrófono/línea; salidas y entradas con control de feedback; puerto Ethernet para configuración/control por software; puerto RS232 (serial); entradas para teléfono IP (RJ-45) y analógico (RJ-11); herramientas de audio embebidas; cumplimiento de RoHS y prácticas de puesta a tierra de AES, cumplimiento de normas CE y UL.	24	PIEZA
PARTIDA 3		
Micrófono cuello de ganso direccional color negro; 5" de largo con pastilla supercardioide; cápsula intercambiable; conector tipo cannon XLR de 5 pines; preamplificador incluido; tornillo de montaje de superficie incluido; alimentación Phantom; protección contra RF; led bicolor o anillo luminoso para indicar el estado; frecuencia de respuesta de 50Hz a 17 kHz; nivel máximo de presión acústica (SPL) de 120 dB para supercardioide; nivel de corte de salida del preamplificador de -8 dBV (.4 V). Cumplimiento de norma CE.	179	PIEZA
PARTIDA 4		
Soporte para pantalla hasta de 60", brazo flexible.	71	PIEZA
PARTIDA 5		
Organizador Horizontal Frontal - Trasero, de 2 unidades de rack, negro, cubiertas para ocultar los cables, montaje sobre rack estándar, alineación de agujas con separación de rack	25	PIEZA
PARTIDA 6		
Botón de arranque a distancia para grabadora standalone ofertada; con controles de funciones retroiluminados; botones de grabación, alto, pausa y marcaje; puerto USB compatible con memorias extraíbles y dispositivos de almacenamiento externo; con indicador estado; placa frontal en color negro; conexión a la grabadora por medio de USB; fuente de alimentación externa; montaje en caja estándar eléctrica de 4x2; cumplimiento de directivas CE, FCC y UL.	54	PIEZA
PARTIDA 7		
Convertidor de video HDMI a AHD; plug & play; un canal de entrada HDMI y uno de salida (loop); interfaz de salida BNC; formato de salida AHD con soporte para HD (720p) y full HD (1080p); soporte para NTSC/PAL; que incluya fuente de alimentación con clavija NEMA 1-15P o NEMA 5-15P; estándar CE-EMC y CE-RoHS.	72	PIEZA
PARTIDA 8		
Televisor pantalla plana de 50" a 55", con las siguientes características mínimas: Panel LED; resolución 4K UHD; soporte de HDR; 2 entradas HDMI; 1 puerto USB; 1 puerto ethernet (LAN); red inalámbrica integrada; bocinas integradas.	63	PIEZA
PARTIDA 9		
Computadora de escritorio, chasis torre / minitorre, con las siguientes características mínimas: procesador Intel Core i5 de cuarta generación; almacenamiento de estado sólido M.2 de 1Tb PCIe NVMe como mínimo; memoria RAM de 16 Gb DDR4 expandible a 64GB, mínimo en 2 slots; tarjeta de video integrada al Motherboard o incluir tarjeta de video adicional con conector compatible con el monitor ofertado; que incluya conector 1 Display Port y 2 HDMI; tarjeta de audio estéreo de alta definición integrada al motherboard, se debe incluir bocina interna; unidad lectora de DVD+/-RW SATA; al menos 2 Slots de expansión PCIe libres como mínimo; fuente de poder de 180 watts como mínimo; puertos USB 3.0 frontales, conector para audífono frontal, mínimo 4 puertos USB traseros (USB 2.0 y/o USB 3.0); tarjeta de red: conexión de red 10/100/1000 integrada a la motherboard con conector RJ-45; teclado en español Latinoamérica USB con 105 teclas mínimo, y mouse óptico USB con botones y scroll; y mouse de la misma marca del fabricante del CPU ofertado; Windows 11 pro de 64 bits en español; Certificación ENERGY STAR. Certificación NOM Y/O UL. Certificación EPEAT.	48	PIEZA
PARTIDA 10		
Suministro de energía ininterrumpido de 1 KVA raqueable. Unidad Smart-UPS de 1000 VA; montaje en rack en un máximo de 2 unidades; voltaje de salida nominal de 120 V; conexiones de salida NEMA 5-15R; conector de entrada NEMA 5-15P; aprobaciones CSA, FCC Part 15 Clase A, UL 1778. Garantía en México por fábrica por un año.	49	PIEZA
PARTIDA 11		
Jack XLR-3 (cannon hembra) para chasis, para soldar.	183	PIEZA
PARTIDA 12		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 18/2025
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Torre duplicadora de DVD's de 1 a 7 (1 lector, 7 quemadores); velocidad de quemado a 24X en DVD; formatos soportados: DVD-R y DVD+R; conectividad standalone; cerebro de copiado de marca Microboards, Wytron o Vinpower	20	PIEZA
PARTIDA 13		
WADVULTRA-AX-34 1 Year Advantage Ultra Service Plan for (1) In Row ACRD 300 and 301 Series. Para equipos con Número de Serie: MB2349002056, MB2411004700 Fecha de vencimiento de la garantía: 27 de diciembre de 2025	2	SERVICIO
PARTIDA 14		
Equipo para enlace satelital Fijo. Que incluya: Equipo terminal satelital para servicio de órbita baja, antena, adaptador, ethernet ruteador, fuente de poder, cableado, base para instalación en techo o pared.	2	PIEZA
SERVICIO MENSUAL DE ENLACE SATELITAL FIJO. Características que debe incluir el servicio: • Velocidad de hasta 150 Mbps de descarga y hasta 15 Mbps de subida. • Latencia de 50 - 80 ms. • Sin FAP o límite de transferencias mensuales. • Soporte técnico por la mesa de servicio del proveedor. • Póliza de garantía en el servicio por daño en los equipos por vandalismo, robo o condiciones climáticas de las unidades exteriores (antena y cableado). • Servicio disponible en todo el territorio del estado de Chihuahua.	2	SERVICIO

I. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 o 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 08 de agosto del 2025.

***La totalidad de los conceptos que integran las partidas, así como la descripción completa de los bienes, condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAÍN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 19/2025
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 19/2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y SUBESTACIONES COMPACTAS, UBICADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIOS (\$1,697.10 MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060246460 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060246460 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, <u>será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.</u>	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/ind-ex.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 19 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 27 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 92 TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y 2 SUBESTACIONES COMPACTAS, UBICADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADOS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

I. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 o 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 11 de agosto del 2025.

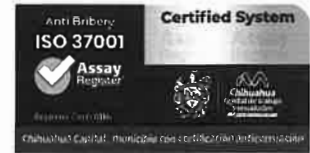
***La totalidad de los servicios que integran la partida, así como su descripción completa, condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/41/2025

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/41/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE 15,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO EMERGENTE, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	11 DE AGOSTO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 11 DÍAS DE AGOSTO DEL 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Allende, a través del Comité de Obra Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión en Infraestructura Publica Estatal

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OPMA-LP-17339-2025	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO EN C. NETZAHUALCOYOTL. ENTRE CALLE 2 DE ABRIL Y CALLE REVOLUCIÓN EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ALLENDE.	20 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 13:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNÁNDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA.	20 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 11:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNÁNDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA.	28 DE AGOSTO DEL 2025, HASTA LAS 14:00 HRS	28 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	100 DIAS NATURALES.	\$6,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación, No se otorgará Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad:

No. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, No. 1403 Guarniciones y banquetas, No. 3101 Conduccion, redes y lineas de distribucion de agua y No. 3105 Tomas domiciliarias.

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Allende, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la C. Independencia No. 52, Col. Nicolas Fernandez, Valle de Allende, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, la Presidencia Municipal de Allende, en C. Independencia No. 52, Col. Nicolas Fernandez, Valle de Allende, Chihuahua. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 10 por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

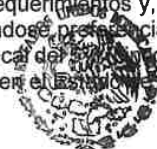
Allende, Chihuahua, 13 de agosto del 2025.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

C. RAFAEL PAYAN MORALES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Administración 2024-2027
La atención y el desarrollo que
los Allendenses esperan
Allende, Chihuahua.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

MUNICIPIO DE GUAZAPARES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 2025-2K159D1-A-17354

El municipio de Guazapares, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I Y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL.

OBRA

REHABILITACIÓN DE ALBERGUE ÍNDIGENA GABRIEL TEPORACA EN LA LOCALIDAD DE TEMORIS, MUNICIPIO DE GUAZAPARES, CHIH. (ETAPA 1)

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 13 de agosto del 2025 al 22 de agosto del 2025 de 9:00 a 14:00 horas	18 de agosto del 2025 a las 11:00 horas en la Localidad de Temoris, Mpio. de Guazapares, Chih.	18 de agosto del 2025 a las 13:00 horas en la Localidad de Temoris, Mpio. de Guazapares, Chih.	27 de agosto del 2025 a las 11:00 horas Localidad de Temoris, Mpio. De Guazapares, Chih.	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos de visita y junta de aclaraciones se celebrarán en la presidencia municipal de la Localidad de Temoris, Mpio. De Guazapares, Chihuahua, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO Y SUBCONTRATACIÓN

Se otorgará un anticipo del 40% y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE)

- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2025, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- Relación de la maquinaria y equipo de propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia simple de las mismas.
- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de obra e indicando monto por ejercer.
- El registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) actualizado.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.M.) en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de presidencia municipal de Guazapares, las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas los días hábiles del 13 al 22 de agosto del 2025, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnen las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra resolución, no procederá recurso alguno.

GUAZAPARES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE GUAZAPARES



C. BARTOLO MORENO BUSTILLOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[LETICIA ARIAS] y [LETICIA CHACÓN ARIAS]

PRESENTE

En el expediente número 2710/18, relativo al incidente de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ], en contra de la señora [LETICIA ARIAS] y de los jóvenes [OMAR LORENZO] y [LETICIA] ambos de apellidos [CHACÓN ARIAS], existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO VISTOS, para resolver interlocutoriamente, los autos que integran el INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por el señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ], en contra de la señora [LETICIA ARIAS], en representación de su hijo en minoría de edad de iniciales [A.CH.], y de los jóvenes [OMAR LORENZO] y [LETICIA] ambos de apellidos [CHACÓN ARIAS], del presente asunto, relativo al juicio de Divorcio contencioso, en el expediente [2710/2018]. Originalmente fue radicado en el extinto juzgado [Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos] con el número 883/2013; RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía incidental de cancelación de pensión alimenticia. SEGUNDO. El señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ] acreditó los hechos constitutivos de su acción. La señora [LETICIA ARIAS] en representación legítima de su hijo en minoría de edad de iniciales [A.CH.] y los jóvenes [OMAR LORENZO] y [LETICIA] de apellidos [CHACÓN ARIAS], incurrieron en rebeldía. TERCERO. Se ordena la cancelación de la pensión alimenticia del orden del [40% (quince por ciento)] de sus ingresos que recibe en su totalidad que obtiene el señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ] establecida en la cláusula CUARTA del convenio celebrado entre él y la señora [LETICIA ARIAS] aprobado en la sentencia definitiva de [divorcio contencioso] emitida en fecha [once de septiembre de dos mil trece, y que causó estado el veinticuatro del mismo mes y año], a favor de los jóvenes [OMAR LORENZO] y [LETICIA] de apellidos [CHACÓN ARIAS] y del joven en minoría de edad de iniciales [A.CH.], pero deberá subsistir la parte proporcional de la pensión alimenticia para la señora [LETICIA ARIAS] en representación legítima de su hijo en minoría de edad de iniciales [A.CH.], de tal manera que la pensión alimenticia en lo sucesivo que se le descontará al señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ], será del orden del [15% (quince por ciento)]. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al lugar del trabajo del señor [LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ] a fin de que se sirva descontar la pensión alimenticia del orden del [15% (quince por ciento)] de la totalidad de los ingresos que obtenga y se ponga a disposición de la señora [LETICIA ARIAS] en representación legítima de su hijo en minoría de edad de iniciales [A.CH.]. Gírese el oficio correspondiente. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO. Notifíquese personalmente esta resolución interlocutoria a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

LICENCIADA HAYDEÉ VÁZQUEZ GONZÁLEZ. LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ. SECRETARÍA RUBRICAS. DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2025

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



LETICIA ARIAS Y OTROS

-0-

463-65-69-73



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE

En el expediente número E6 830/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

- - - Dada cuenta de un escrito de la C. [LICENCIADA DIANA JAQUELINE ALCOCER ROSALES], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se retoma su escrito presentado en fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco; y en vía de apremio se le tiene por exhibiendo el certificado de existencia de gravamen, expedido por la Registradora del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que no existe diverso acreedor, se omite la junta respectiva; por lo que, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que es el de 1974, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en el lote de terreno y finca en el construida, ubicado en [FINCA URBANA EN CALLE JOAQUÍN PARDAVE NUMERO 2519 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS FASE II ETAPA I, MANZANA 9], de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una [superficie de terreno de 120,000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 20, a folio 116, del Libro 6827 de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad], de este Distrito Judicial Bravos; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, a más de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$436,072.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de \$290,715.20 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.-----

- - - Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, Juez Provisional por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL, en los términos indicados por el Artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DEL 2025.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y OTRA

-0-

426-63-65

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS
PRESENTE.-**

En el expediente número **742/2024**, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MARÍA DEL PILAR SOSA MONTES**, se dictó un auto que a la letra dice:

"<7036 Emplazar Edictos>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Por recibido el escrito signado por el Licenciado [JESÚS RAMIRO VALENZUELA MEDINA], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como representante procesal de la parte promovente, escrito recibido el quince de abril del dos mil veinticinco y respecto a lo que peticiona, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero de [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS] domicilio o lugar de trabajo, ya que se cuenta en autos con los informes solicitados a Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a Teléfonos de México, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad e Instituto Nacional Electoral entre otros, del cual se desprende el desconocimiento y/o paradero del Señor [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS].

En virtud de lo anterior es procedente ordenar la búsqueda del Señor [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS] POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán publicarse de la siguiente manera: se publicará un edicto que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, en consecuencia se ordena girar atento OFICIO AL LICENCIADO GABRIEL RIVERA BARRENO, ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y GALEANA, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los cardinales 8, 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS] que mediante auto del día nueve de agosto del dos mil veinticuatro, se tuvo a la señora [MARIA DEL PILAR SOSA MONTES] por sus propios derechos solicitando en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA del señor [JAIME ARTURO TERRAZAS PORRAS]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficiente y expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dichos datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado, así como en el artículo 9 de la Ley Para la declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado OBED ALEJANDRO RIVERA CORCHADO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Encargado del Despacho por ausencia temporal de la Titular, de conformidad con los artículos 81 fracción VII, 271 y 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial Licenciado RAÚL ALBERTO CORRALES VIDAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.
OARC"del"

CIUDAD JUÁREZ, A 24 DE ABRIL DE 2025.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. CAROLINA FRIAS FLORES,
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aseñaderos S/N Col. San Antonio, CD Juárez, Chih. México.
Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56199

CFF"det



"2025, Año del Bicentenario de la Primer Constitución del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Adrián Humberto Salazar García.
Presente.-

En el expediente número **175/2025**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **Otilia García Hernández**, se dictó un auto en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, que en su parte conducente ordena:

"...<Se Admite Demanda>

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día siete de marzo de dos mil veinticinco, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día diez de marzo del año en curso, presentados por **Otilia García Hernández**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Adrián Humberto Salazar García**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

En consecuencia, **túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** para que en los términos ordenados en los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Familiares, se constituya en los domicilios ubicados en:

* **Calle 10ª, entre las Av. Hidalgo y Reforma, número 355 de la Colonia Centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua** y realice la búsqueda de **Leslie Fernanda Salazar Ramos** así como **Liz Adriana Ramos Ordoñez**.

* **Calle Privada de Chapas, número 2730 de la colonia Ex Agrícola de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua**, y realice la búsqueda de **Rosa Delia Chavira Rodelas** en representación de **AYSCH**.

A fin de hacer de su conocimiento de las antes mencionadas el trámite del presente procedimiento en los términos del presente proveído para que en el término de **tres días** manifiesten lo que a su interés legal convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se entenderá su conformidad con el presente trámite judicial. Lo anterior de conformidad con los artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Adrián Humberto Salazar García**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **tres meses** con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Adrián Humberto Salazar García**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Otilia García Hernández** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Adrián Humberto Salazar García**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Adrián Humberto Salazar García** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre **Adrián Humberto Salazar García**.

Por otro lado, se ordena girar atento oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 17-2024-3031.

De igual manera, gírense atentos oficios al CFE Suministrador de Servicios Básicos; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado; al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado; Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Adrián Humberto Salazar García**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Hiéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Hiéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro en el poblado de Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y Clave Única de registro de Población **SAGA740916HCHLRD01**.

Por otro lado se previene a la promovente a fin de que aclare la fecha en que ocurrió la privación de la libertad de la persona que pretende se declare ausente, toda vez que de la narración de los hechos señala que la misma ocurrió el "veintisiete de julio del año en curso", fecha que aún no ha acontecido.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Hiéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Orlando Manuel Moreno Valdez y/o Jahaziel López Pacheco y/o Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Rebeca Moreno González y/o Ana Citalli Saucedo Bencomo** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco** Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado **José Juan Morales Torres**, con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, con el número _____. Conste. Surte sus efectos el veintiséis de marzo de dos mil veinticinco. Conste.

Clave: 7000 *mfcv*..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 28 de marzo de 2025

Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado **José Juan Morales Torres**.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ.
Calle 2 de abril No. 2055, entre Mariano Jiménez y Nicolás Bravo, Fraccionamiento Progreso, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. C.P. 31550.614 180 0700 ext. 29684 j02fo.benito@tsj.gob.mx

OTILIA GARCIA HERNANDEZ

395-57-61-65-69-73-77-81

-0-

CONVOCATORIA

En términos de las Cláusulas Décimo Cuarta y Décima Quinta de los Estatutos Sociales, se convoca a los Asociados de **CONSUMIDORES LÚDICOS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**, a la Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo a las 16:00 horas, el día 21 de agosto de 2025, en el domicilio ubicado en Calle Centro Ejecutivo número 5500, Sexto Piso, Edificio Punto Alto E4, Complejo Industrial el Saucito en Chihuahua, Chih., la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para que en los términos de la cláusula Cuadragésima Segunda se dé el retiro de uno de los Asociados.

II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para la admisión de nuevos Asociados Numerarios.

III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para la admisión de nuevos Asociados Afiliados.

IV.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para la reforma del Objeto Social de la Asociación.

V.- Designación de Delegados Especiales.

VI.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto de 2025

LIC. ALEJANDRO GUERRA HERRERA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

CONSUMIDORES LUDICOS DE MEXICO,
ASOCIACION CIVIL

466-65

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar .7230

Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón. .0950

Anexo, por cada página .0112

Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar .5277

Valor UMA 113.14

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

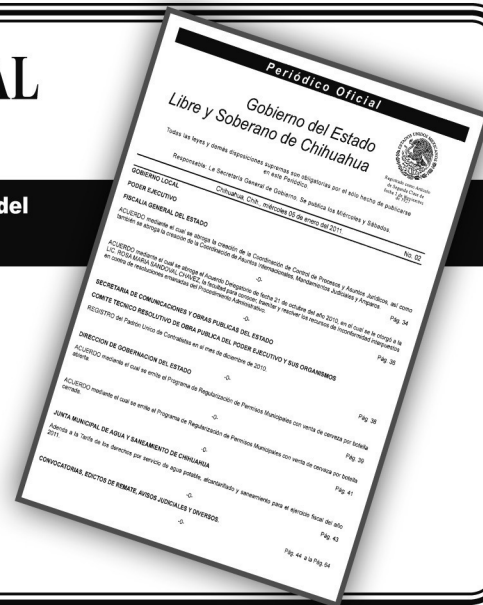
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial